



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.15.03

**PROCURACIÓN GENERAL -
JUICIOS DE LA DIRECCIÓN
JUDICIAL DE EMPLEO
PÚBLICO**

Auditoría de Gestión

Período 2014

Buenos Aires, Febrero 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 6º, Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdora, Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marco

Lic. Hugo Vasques



“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 11.15.03

NOMBRE DEL PROYECTO: PROCURACIÓN GENERAL – JUICIOS DE LA DIRECCIÓN JUDICIAL DE EMPLEO PÚBLICO

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2014

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Claudio Alejandro Lacamoira

Dra. Ana María Pelizza

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 17/02/2016

RESOLUCIÓN N°: 45/16

FORMA DE APROBACIÓN: Unanimidad

OBJETIVO: EVALUAR EL AMBIENTE DE CONTROL DE LOS JUICIOS Y SU GESTIÓN JUDICIAL MEDIANTE MUESTREO

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% x act.
9	730	12		Asuntos Institucionales y Empleo Público	95.397.544,00	7.894.108,00	4.960.264,89	4.770.604,89	100,00%
9	730	12	15	Asuntos Institucionales	45.640.713,00	3.363.489,00	3.053.683,32	2.945.623,32	61,75%
9	730	12	16	Empleo Público	23.838.184,00	1.309.819,00	667.343,75	628.943,75	13,18%
9	730	12	17	Sumarios	17.083.436,00	1.673.775,00	901.533,95	873.933,95	18,32%
9	730	12	18	Asuntos Comunales	924.656,00	798.038,00	337.703,87	322.103,87	6,75%
9	730	12	19	Servicio jurídico a la comunidad	7.910.555,00	748.987,00	0,00	0,00	0,00%

El presente cuadro se identifica como N°1

El análisis contable se basó en las cifras provisorias informadas por la Dirección General de Contaduría, por la Oficina de Gestión Pública y por las obtenidas del SIGAF puesto que no se encontraba cerrada la Cuenta de Inversión del año 2014.

El análisis presupuestario se realizó únicamente sobre la actividad 16, por ser el objeto de esta auditoría, la misma devengó \$ 628.943,75 que representa el 13,18% del total devengado por el programa.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El Programa 12 – Asuntos Institucionales y Empleo Público responde a los siguientes objetivos de la jurisdicción:

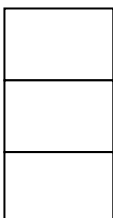
- a. Entender en asuntos institucionales, comunales y de empleo público en los que corresponda la intervención del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. Asesorar sobre interpretación y aplicación de normas jurídicas en dichas materias.
- c. Instruir sumarios que investiguen hechos y conductas de los agentes que revistan en la Planta de Recursos Humanos del GCBA, cuando existan presunciones de irregularidades o faltas administrativas;
- d. Prestar servicios jurídicos a la comunidad, fortaleciendo el proyecto encarado en el ejercicio 2013.

En la Ley Anual de Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al año 2014, el Programa 12 se define como un Programa Instrumental, por lo tanto no contó con programación y ejecución de metas físicas.

Cabe destacar que este programa fue financiado en su totalidad con Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro de la Ciudad.

Durante el año auditado, este programa estuvo integrado por las siguientes actividades:

- Actividad 15 - Asuntos Institucionales
- Actividad 16 - Empleo Público
- Actividad 17 - Sumarios
- Actividad 18 – Asuntos Comunales
- Actividad 19 – Servicios Jurídicos a la Comunidad



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Febrero de 2016
Denominación del Proyecto	Procuración General – Juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público
Código del Proyecto	11.15.03
Objeto	Jurisdicción 09 - U.E. 730 Programa 12 Act. 16
Unidad Ejecutora	U.E. 730
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
Alcance	Juicios a cargo de la Dirección Judicial de Empleo Público dependiente de la Dirección General de Empleo Público. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.
Principales Hallazgos	<p>De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado en el área auditada circunstancias que dan lugar a las siguientes observaciones:</p> <p>Carga y actualización de datos del SISEJ</p> <p><u>Incumplimiento de las Resoluciones N° 281/04 y N° 360/05 respecto de la carga de datos en el SISEJ.</u></p> <p>Se han detectado debilidades en la carga del sistema de información Jurídica (SISEJ) por cuanto no se consignan la integridad de los datos referidos a los juicios objeto de esta auditoría. Como consecuencia, se produce un debilitamiento del sistema de control interno y, por ende, un aumento del riesgo de control.</p>

Sobre Carpetas Internas

Incumplimiento del punto 1.2 del Anexo I de la Resolución PG N° 360/05.

Si bien las carpetas internas guardan un orden cronológico y en general constan en ellas los principales escritos judiciales, las mismas no están debidamente foliadas y en algunos casos se encuentran desactualizadas.

Sobre la gestión de juicios

Astreintes

En dos expedientes de la muestra se fijaron astreintes contra el GCBA.

No contesta traslado de Agravios

En un (1) expediente de la muestra se verificó la falta de contestación de la expresión de agravios presentada por la contraparte.

Incomparecencia a la Audiencia del Art. 288

En siete (7) de los expedientes de la muestra se verificó la no comparecencia del representante del GCBA a la audiencia del Art. 288.

Incomparecencia a Audiencia de Testigos

En un (1) de los expedientes integrantes de la muestra se verificó la no comparecencia del representante del GCBA a una audiencia de testigos.

Contestación de demanda extemporánea

En una (1) causa se verificó la falta de contestación de la demanda en término, por parte de la GCBA.

6.4 Sobre la estructura y la Organización

Falta de Recursos Humanos: letrados

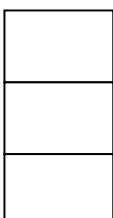
La Dirección Judicial de Empleo Público no cuenta con letrados suficientes para el cúmulo de tareas, 7153 (siete mil ciento cincuenta y tres) juicios al 31 de diciembre de 2014.

Sobre las instalaciones

Deficiencia en las instalaciones disponibles

Sobre los recursos materiales y el espacio físico se observa que:

El espacio físico donde se encuentra la Dirección Judicial de Empleo Público se reduce a oficinas con escaso metraje en relación al personal que trabaja y la cantidad de carpetas internas acumuladas en el mismo.



“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

	<p>El área auditada carece de mobiliario con resguardo físico seguro e íntegro para guardar carpetas internas, toda vez que se verificó la existencia de estantes o archivos (“palomeros”) sin puertas o sin cerraduras. Los mismos resultan escasos para el guardado de carpetas y expedientes. En el mismo sentido, se archivan en forma desordenada y desprolija carpetas internas y documentación en los pasillos.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>Como resultado de los procedimientos de auditoria aplicados podemos concluir:</p> <p>En la carga de datos en el Sistema de Información Jurídica se han detectado debilidades en el (SISEJ) por cuanto no se actualizan los datos consignados referidos a la gestión de juicios objeto de la presente auditoría. Como consecuencia, se produce un debilitamiento del sistema de control interno y, por ende, un aumento del riesgo de control. Por su parte, aún cuando se trató de casos aislados, la dilación en el cumplimiento de mandas judiciales en tiempo y forma ha expuesto a la CABA a la imposición de sanciones conminatorias de carácter pecuniario con impacto en el erario publico.</p> <p>Tomando en consideración las referidas deficiencias, en general los letrados intervinientes en dichos juicios en representación de la CABA cumplen su labor profesional en forma adecuada y eficiente teniendo en cuenta la cantidad de causas activas del universo de 7153 (siete mil ciento cincuenta y tres).</p> <p>Es de destacar, que actualmente la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires está realizando una obra de reforma y modernización en las instalaciones de las oficinas del edificio sito en Uruguay 440 CABA.</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO: 11.15.03
“PROCURACIÓN GENERAL – JUICIOS DE LA DIRECCIÓN JUDICIAL DE
EMPLEO PÚBLICO”**

DESTINATARIO

**Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión de juicios en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad.

1. Objeto

La presente auditoría en la Procuración General fue realizada a la Dirección Judicial de Empleo Público, la cual depende de la Dirección General de Empleo Público.

2. Objetivo

El objetivo de la presente auditoría es el de evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

3. Alcance

Comprende los Juicios a cargo de la Dirección Judicial de Empleo Público dependiente de la Dirección General de Empleo Público. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.

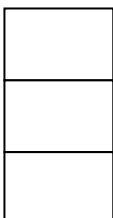
Procedimientos aplicables

Sobre la base de la utilización de herramientas de relevamiento de gestión (entrevistas, cuestionarios, observaciones *in situ* e informes escritos) se analizó la siguiente información suministrada por la Dirección auditada:

- Normativa vigente y aplicable a los procesos administrativos, y a los objetos de los juicios a cargo de la Dirección Judicial de Empleo Público;
- Estadísticas efectuadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires referidas a los juicios a cargo de la Dirección Judicial de Empleo Público;
- Cuenta de Inversión 2014;
- Informes efectuados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Procuración General;
- Universo de juicios activos al 31 de diciembre de 2014, según la base de datos del Sistema de Seguimiento de Juicios, remitidos en papel impreso en forma adjunta a la contestación de la Nota AGCBA N° 147/2015.
- Documentación obrante en las Carpetas Internas a cargo de la Dirección Judicial de Empleo Público;
- Situación de la infraestructura del área a cargo de la Dirección Judicial de Empleo Público;
- Recursos tecnológicos y materiales del área.

3.1 Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento y análisis de la estructura formal y del sistema organizacional del sector auditado. Ver Anexos I y II
- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría. Ver Anexo III
- Búsqueda, lectura y análisis de informes anteriores referidos a los juicios llevados por la Dirección, en esta oportunidad, es la primera vez que se realiza una auditoría de esta temática.
- Solicitud de información relevante mediante notas, y su correspondiente análisis, a la Dirección de Empleo Público; a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la UAI de la Procuración General, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto de la Ciudad Autónoma de



- Buenos Aires y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SIGEBA).
- Solicitud a la Dirección Judicial de Empleo Público del universo de juicios activos a su cargo al 31/12/2014.
 - Forma de determinación de la Muestra. Ver Anexo IV
 - Selección de la muestra de los juicios por examinar. Ver Anexo V
 - Entrevistas con funcionarios, Directora de la Dirección Judicial de Empleo Público;
 - Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
 - Sobre la muestra seleccionada: observación directa de los procesos judiciales, evaluación de la eficiencia demostrada por los letrados del área auditada; y relevamiento de la documentación obrante en las carpetas internas.
 - Análisis sobre la información suministrada por el Sistema de Seguimiento Único de Juicios (SISEJ) relativa a la carga de datos sobre juicios de Empleo Público;
 - Análisis de los bienes informáticos inventariados pertenecientes a la Dirección Judicial de Empleo Público;
 - Resumen de los hechos y objeto de los expedientes de los juicios de Empleo Público. Ver Anexo VIII
 - Análisis de la gestión de los juicios en trámite.

3.2 En función del análisis realizado, se aplicaron las siguientes herramientas de evaluación de gestión

- Identificación de los riesgos de auditoría y propios del control interno.
- Identificación de áreas críticas que requieran un exámen profundo; determinación del grado de confiabilidad, a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos por aplicar. Elaboración de matriz de riesgos. Ver Anexo VI
- Indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Mecanismos de control interno;
- Inventario de los juicios en trámite;
- Relevamiento de expedientes de la muestra aleatoria indicando el hecho generador en los juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público de la Dirección General de Empleo Público. Ver Anexo VIII

Las tareas de campo fueron desarrolladas en la sede de la Procuración General en el Departamento de Empleo Público de la Dirección General de Empleo Público y en los distintos Juzgados del Fuero Civil; Comercial; Laboral y Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT) finalizando las mismas, el 15 de junio del presente año.

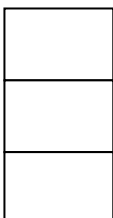
3.3 Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de acuerdo al Plan Anual de auditoria aprobado por Resolución AGCBA N° 363/2014, auditándose el período 2014.

3.4 Universo y determinación de la muestra

En este relevamiento se efectuó una muestra tendiente a evaluar los mecanismos de control interno, a fin de constatar la integridad del universo reflejado en las carpetas internas que son el soporte de la actuación judicial. A tal efecto en el presente informe y conforme a los criterios que se mencionan a continuación se realizó la presente muestra.

- Conforme a la información remitida por la Dirección Judicial de Empleo Público el total de juicios activos correspondientes a la Dirección Judicial de Empleo Público es de 7153 (siete mil ciento cincuenta y tres) al 31 de diciembre de 2014.
- El método de selección elegido para la muestra fue el sistema probabilístico, atento a que cada elemento de la población (juicio) tiene igual oportunidad de ser seleccionado, por lo que la selección de los elementos resulta así objetiva y el error muestral puede ser medido en términos de probabilidad.
- La selección de los juicios que integran la muestra se realizó respecto a la totalidad de causas activas del universo 7153 (siete mil ciento cincuenta y tres) utilizando el criterio de números al azar que provee la planilla de cálculo que obra en el Anexo IV, con un nivel de confianza del 91 % (noventa y uno por ciento) y un margen de probabilidad de error del 7 % (siete por ciento), lo que arrojó una muestra de 67 (sesenta y siete) juicios.



3.5 Auditoría de Gestión: criterio de evaluación

Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos para evaluar esta Auditoría de Gestión:

1. Impulso procesal de las actuaciones;
2. Celeridad en la producción de la prueba;
3. Celeridad de las notificaciones;
4. Dispensio de la actuación profesional por doble representación;
5. Eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de causas conexas;
6. Accionar de la administración en los casos en los que exista perjuicio patrimonial;
7. Sistemas de información utilizados;
8. Economía del proceso;
9. Establecer si los controles aseguran la eficiencia y eficacia de la gestión de juicios.
10. Determinar el grado en que los letrados y administrativos han cumplido las funciones asignadas.

La presente auditoría comprende el examen de gestión de juicios, desde el momento en que el área legal queda obligada a intervenir.

El objetivo de esta auditoría es abarcativo de toda la gestión del juicio y no sólo su tramitación, sino el relevamiento y evaluación del sistema de control interno del área y las actuaciones administrativas que fueran antecedente del inicio de una causa judicial.

En la auditoría de gestión de juicios se tendrá en cuenta la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio, y el control interno establecido, incluyendo también la elaboración y cumplimiento de las metas físicas.

Del mismo modo, comprende la producción de estimaciones económicas razonables de los activos y pasivos contingentes que la resolución de los litigios pudiera generar, como así también, su comunicación oportuna a los sectores responsables de la exposición presupuestaria y contable.

El universo objeto de la presente auditoría está compuesto por los juicios activos cuya responsabilidad procesal recae en los letrados del Departamento auditado.

Según las mejores prácticas y a fin de evaluar los controles internos de los procesos administrativos de la gestión judicial de los Juicios de Empleo Público, se tuvieron en cuenta las normas establecidas por el Sistema Integrado de Control Interno COSO¹, y la Guía para las Normas de Control Interno Sector Público INTOSAI.

- a. Ambiente de control
- b. Evaluación de riesgos
- c. Operaciones de control
- d. Información y Comunicación
- e. Monitoreo y Supervisión.

Asimismo, las acciones alcanzaron la constatación de la estructura organizativa, circuitos operativos y administrativos, recursos humanos y materiales de la Dirección Judicial de Empleo Público dependiente de la Dirección General de Empleo Público de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires, en base a lo establecido por el marco normativo que regula sus funciones y la información proporcionada por el organismo relevado.

La auditoría de gestión de juicios comprende el desempeño de su sector jurídico, su proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio, y el control interno establecido, como así también, las estimaciones de los activos y pasivos.

Clasificación de riesgos

El análisis de riesgos constituye una herramienta esencial en el trabajo de auditoría y la calidad de la misma.

Es imprescindible en toda organización poder garantizar la correcta evaluación de los riesgos a los cuales están sometidos los procesos y actividades de una entidad. A través de procedimientos de control se puede evaluar su desempeño.

En este sentido, a fin de detectar las debilidades, se tuvieron en cuenta la complejidad organizacional y tecnológica, la sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente; los cambios de funcionarios y de sistemas que también hacen al riesgo de control interno y el sistema de control interno, las actividades de control, planeamiento de las actividades, la comunicación e información, supervisión y la capacitación del personal.

¹ Marco Integrado de Control Interno (1992) *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commissions*.

Con el fin de determinar las áreas críticas por abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que proceden de las características propias del organismo y de la gestión auditada. Ver Anexo VI.

En este sentido, se han clasificado los riesgos de auditoría en “riesgos inherentes”, “riesgos de control interno” y “riesgos de no detección”, teniendo en cuenta:

- a. La sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente;
- b. El ambiente de control, la evaluación de riesgos de control, las actividades de control, la comunicación e información y supervisión, que hacen al riesgo control interno;
- c. Los cambios de funcionarios, de sistemas y de ambiente, que también hacen al riesgo control interno; y la complejidad organizacional y tecnológica, que hace al riesgo de no detección.

4. Limitaciones al alcance

Las labores del equipo de auditoría se vieron limitadas en su alcance por los motivos que a continuación se detallan:

4.1. Referente al relevamiento en Tribunales

No se pudo tomar vista de los siguientes expedientes por encontrarse paralizados o archivados:

4.1.1 Paralizados:

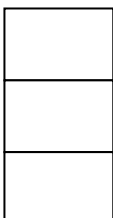
Expedientes:

Nº 31 Expediente Nº 19126-0, caratulado “**Aguilar Patricia c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Expediente Paralizado Legajo 1821. La PG en Feb/ 2015 solicita librese Oficio para sacar el expediente de Paralizado: Legajo 1821 y se remita al juzgado. Se tramita ante el CAyT 5, Secretaria Nº9

Nº 51 – Expediente Nº 37292/0, caratulado “**Bavastro Marcela Mónica c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, Secretaria Nº 10.

Estado Procesal: Sentencia de 2º instancia. (La cuestión de fondo se declara abstracta).

Último movimiento de la Carpeta Interna: 15/04/11 Cedula de Cámara notificando al GCBA la confirmación de las astreintes impuestas.



Último movimiento en tribunales: Paralizado – Legajo 163

El día 22/06/10 se imponen astreintes al GCBA por \$1.700, por “no acreditar el cumplimiento del oficio de fs. 47”. El 07/04/11, la Cámara confirma las astreintes impuestas.

Nº 52 Expediente Nº 30850/0, caratulado “**Beccaceci Laura Marcela c/ GCBA s/ Cobro de pesos**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, Secretaria Nº 3. Paralizado: Legajo 257-2015

Nº 53 Expediente Nº 1728/76, caratulado “**Bejega Raúl Vicente c/ GCBA s/ Ejecución de sentencias contra autoridades administrativas**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, Secretaria Nº 9. Paralizado: Legajo 1844.

Nº 58 Expediente Nº 35182/0, caratulado “**Cafferata Jorge Alberto c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8, Secretaria Nº 15. Paralizado: Legajo 1024

Nº 59 Expediente Nº 7576/0, caratulado “**Calcagni Marta Inés c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8, Secretaria Nº 16. Paralizado: Legajo 1032

4.1.2 Archivados

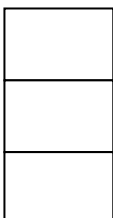
Nº 28 Expediente Nº 31495-1 caratulado “**Adam Teófilo c/ GCBA s/ Medida cautelar**”. Expediente Archivado: Legajo A 05-13. Se tramita ante el CAyT Nº 1 Secretaría Nº2.

Nº 38 Expediente Nº 6558-2007 caratulado “**Aldonate Andrea Soledad c/ Logística ambiental S.A. y otro s/ Despido**”. Archivado: Legajo 610 del 20/4/2009. Se tramita ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº29

Nº 47 Expediente Nº 47030/2009, caratulado “**Barros Francisco Ernesto c/ Road Seguridad y otro s/ Despido**”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 49. Archivado: Legajo 1152.

Nº 61 Expediente Nº 70391/1997, caratulado “**Calvo Oscar y otro c/ MCBA s/ Cobro de sumas de dinero**”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53. Archivado: Legajo 35-2011.

Sin perjuicio de ello, se efectuó el relevamiento de los mencionados expedientes a través de la vista de las correspondientes Carpetas Internas y de la consulta de los estados procesales en la página Web del Fuero Civil,



Comercial y Laboral (“Sistema de Consulta de Expedientes”; Base Fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Pág. Web del Fuero Contencioso Administrativo Federal.

5. Aclaraciones previas

Con el objeto de hacer más comprensible los comentarios del presente informe se refieren a continuación los siguientes aspectos:

5.1 Reseña conceptual de los institutos principales

Previo al análisis a efectuar, se definen los siguientes institutos que intervienen en la presente auditoría:

5.1.1 Empleo Público

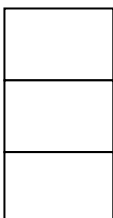
5.1.1.1 Empleo Público – Antecedentes

La Constitución de la Ciudad Autónoma fue promulgada en el año 1996, con respecto a la temática “empleo público” implicó una continuación de la línea trazada por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que protege al empleado público y al trabajo en todas sus formas.

Cabe mencionar que su artículo 43 establece: “...La Ciudad protege el trabajo en todas sus formas...”, “Garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional. Se re-conocen y organizan las carreras por especialidad a las que se ingresa y en las que se promociona por concurso público abierto. Asegura un cupo del cinco por ciento del personal para las personas con necesidades especiales, con incorporación gradual en la forma que la ley determine...”, “Reconoce a los trabajadores estatales el derecho de negociación colectiva y procedimientos imparciales de solución de conflictos...”.

La Constitución resguarda toda la actividad laboral sea pública o privada, permanente, contratada o transitoria, formal o informal. Solamente cuando esta actividad se realice al margen de la ley o de las reglamentaciones razonables establecidas por ley, dejará de tener protección jurisdiccional.

Asimismo, el artículo 44 del citado cuerpo constitucional local refiere que: “...La Ciudad reafirma los principios y derechos de la seguridad social de la



Constitución Nacional y puede crear organismos de seguridad social para los empleados públicos. La ley no contempla regímenes de privilegio. Ejerce el poder de policía del trabajo en forma irrenunciable, e interviene en la solución de los conflictos entre trabajadores y empleadores...”. “Obviamente se trata de la obligación del estado de legislar sobre la seguridad social, que no comprende solo el sistema jubilatorio, sino que debe ser considerado en forma integral. Protege a la vida, a la salud a la formación cultural...”

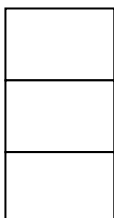
La legislatura Porteña derogó la Ordenanza 40.401 referida a empleo público y sancionó la Ley 471 con fecha 5 de agosto de 2000 en remplazo de la ordenanza derogada. La misma es regulatoria de las relaciones laborales individuales y colectivas en la Administración Pública, aplicable a los trabajadores dependientes del Poder Ejecutivo, de entes jurídicamente descentralizados, de sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas que trata los siguientes temas:

- Ingreso del personal;
- Derechos y obligaciones;
- Prohibiciones e incompatibilidades;
- Régimen de remuneraciones;
- Régimen de licencias;
- Carrera administrativa;
- Capacitación;
- Estabilidad;
- Régimen disciplinario;
- Negociación colectiva.

Por otra parte, es de destacar, que esta Ley se encuentra modificada y reglamentada por distintas normas cuyo detalle obra en el Anexo III del presente informe.

Al mismo tiempo, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires coexisten regímenes particulares que regulan la actividad laboral de distintas actividades de los trabajadores.

- Ordenanza 41.455 y sus modificaciones establece la Carrera Municipal de Profesionales de Salud que comprende a los profesionales universitarios que prestan servicios con carácter permanente en las áreas dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, cuyas actividades de programación y normatización se consideran indispensables para la protección, recuperación, rehabilitación y la ulterior reinserción de las personas en su medio sociolaboral.
- Estatuto Docente Municipal, creado por la Ordenanza 40.593 que regula los derechos y obligaciones de aquellos trabajadores que imparten, guían, supervisan, orientan y asisten técnica y profesionalmente a la



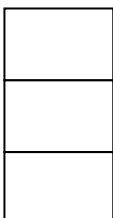
- educación así como a quienes colaboran directamente en esas funciones.
- Ordenanza 45.199 (Insistida por Ordenanza 45.206) reglamenta la Carrera Municipal de Profesionales de Acción Social para los profesionales universitarios cuyas actividades de programación, normatización y asistencia se consideran indispensables para la protección, recuperación, rehabilitación, de orden individual, familiar, grupal y comunitaria de la sociedad.
- Decreto N° 3.544/MCBA/91 se aprobó el Sistema Municipal de la Profesión Administrativa (SIMUPA) y por Decreto N° 986/04 (modificado por el Decreto 583/05) se aprobó el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad con el objeto de poner en funcionamiento un sistema de carrera para el personal del Gobierno de la Ciudad, que valore el desempeño de los agentes y promueva la equidad entre los distintos sectores, en base al reconocimiento del desarrollo de competencias en las tareas asignadas.
- Ley Nacional 24.241, en materia de jubilaciones instituyó, con alcance nacional, el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), destinado a cubrir las contingencias de vejez, invalidez y muerte integrando el Sistema Único de Seguridad Social.
- Decreto N° 584/05 y sus normas reglamentarias, en la órbita local, establecieron pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5.1.1.2 Accidentes de Trabajo – Antecedentes

El 29 de septiembre de 1915 se sancionó la primera Ley de Accidentes de Trabajo bajo el número 9688 cuyo principal objetivo era regular la reparación de los daños derivados de determinados infortunios laborales.

En su Art. 1 especificaba que “Todo empleador será responsable de los accidentes ocurridos a sus empleados u obreros durante el tiempo de prestación de los servicios, ya sea por el hecho o en ocasión del trabajo o por caso fortuito o fuerza mayor inherente al mismo. El empleador será igualmente responsable del accidente cuando el hecho generador ocurra al trabajador en el trayecto entre su lugar de trabajo y su domicilio, o viceversa, siempre que el recorrido no haya sido interrumpido en interés particular del trabajador o por cualquiera razón extraña al trabajo.”

Esta norma fue consecutivamente reformada por la Ley 23.643, hasta que finalmente en el año 1.991 fue derogada por la ley 24.028.



Posteriormente, se sancionó la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, dirigida a la prevención de riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo.

Los objetivos de esta ley son los siguientes:

- Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo;
- Reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado;
- Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados;
- Promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.

Con respecto a los conflictos judiciales que se generen por la aplicación de esta ley de Riesgos del Trabajo y sus normas complementarias son competencia de la Dirección de Empleo Público toda vez que, los funcionarios y empleados del sector público nacional, de las provincias y sus municipios y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuentran incluidos en su ámbito de aplicación.

5.2 Análisis presupuestario

El análisis presupuestario se efectuó únicamente sobre la actividad 16, teniendo en cuenta el objeto de esta auditoría.

Cabe indicar que, la misma devengó un total de \$ 628.943,75 que representa el 13,18% del total devengado por el programa.

En el cuadro identificado como N° 2, se puede observar la ejecución presupuestaria desagregada por inciso para la actividad bajo análisis.

											Sobran te Vigente	
Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Ejec.	Valores	%
9	730	12	16		Empleo Público	23.838.184,00	1.258.904,00	718.174,81	718.174,81	57,05%	-	42,95%
9	730	12	16	1	Gastos Personal En	22.687.184,00	1.492,00	1.490,75	1.490,75	99,92%	-1,25	-0,08%
9	730	12	16	2	Bienes De Consumo	50.000,00	12.434,00	12.431,06	12.431,06	99,98%	-2,94	0,02%
9	730	12	16	3	Servicios No Personales	1.047.000,00	723.933,00	680.253,00	680.253,00	93,97%	-43.680,00	6,03%
9	730	12	16	4	Bienes De Uso	30.000,00	29.443,00	0,00	0,00	0,00%	-29.443,00	100,00%
9	730	12	16	5	Transferencias	24.000,00	491.602,00	24.000,00	24.000,00	4,88%	467.602,00	95,12%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de Contaduría

Antes de continuar el análisis presupuestario por incisos, es necesario aclarar la diferencia que surge entre el total de los Créditos Vigentes, Definitivos y Devengados para la actividad 16 entre el cuadro N° 1 y el cuadro N° 2.

Dicha diferencia surge entre la información recibida de la Dirección General de Contaduría, con la que se realizó el cuadro N° 2 y la obtenida por el SIGAF, a través del listado parametrizado, que se resumen en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 3:

											Sobran te Vigente	
Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Ejec.	Valores	%
9	730	12	16		Empleo Público	23.838.184,00	1.309.819,00	667.343,75	628.943,75	48,02%	680.875,25	51,98%
9	730	12	16	1	Gastos Personal En	22.687.184,00	1.486,00	1.490,75	1.490,75	100,32%	4,75	0,32%
9	730	12	16	2	Bienes De Consumo	50.000,00	8.155,00	0,00	0,00	0,00%	-8.155,00	100,00%
9	730	12	16	3	Servicios No Personales	1.047.000,00	779.133,00	641.853,00	603.453,00	77,45%	175.680,00	22,55%
9	730	12	16	4	Bienes De Uso	30.000,00	29.443,00	0,00	0,00	0,00%	-29.443,00	100,00%
9	730	12	16	5	Transferencias	24.000,00	491.602,00	24.000,00	24.000,00	4,88%	467.602,00	95,12%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

Diferencia entre la información de la Dirección de Contaduría y el SIGAF (Cuadro N° 4)

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
9	730	12	16		Empleo Público	23.838.184,00	50.915,00	-	-89.231,06
9	730	12	16	1	Gastos En Personal	22.687.184,00	-6,00	0,00	0,00
9	730	12	16	2	Bienes De Consumo	50.000,00	-4.279,00	12.431,06	-12.431,06
9	730	12	16	3	Servicios No Personales	1.047.000,00	55.200,00	38.400,00	-76.800,00
9	730	12	16	4	Bienes De Uso	30.000,00	0,00	0,00	0,00
9	730	12	16	5	Transferencias	24.000,00	0,00	0,00	0,00

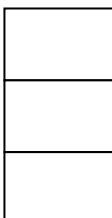
Como se observa, se encuentran diferencias significativas en los incisos 2 y 3 que afectan el total de los importes Vigentes, Definitivos y Devengados para el total de la actividad bajo análisis.

Teniendo en cuenta tal situación, se realizó el análisis de la ejecución de los incisos de acuerdo a la información recibida por la Dirección General de Contaduría, resumida como se muestra en el Cuadro N° 2.

De tal análisis surge que el inciso 2 alcanzó la mayor ejecución presupuestaria, devengando el 99,98% del crédito vigente (\$ 12.431,06), dejando sin devengar sólo un 0,02%. Otro inciso que devengó casi el 100% del crédito vigente fue el inciso 1, que alcanzó un 99,92% (\$ 1.490,75), por lo que dejó sin ejecutar solamente un 0,08%.

El inciso 3 devengó respecto del vigente un 93,97% (\$ 680.253,00) quedando sin ejecutar un 6,03% (\$ 43.680,00). El inciso 5 devengó apenas el 4,88% del crédito vigente (\$ 24.000,00) quedando pendiente de devengar un 95,12% (\$ 467.602,00). Por último el inciso 4 – Bienes de Uso dejó en un 100% el crédito vigente sin devengar (\$ 29.443,00) debido a que este inciso no tuvo ejecución presupuestaria en el período auditado.

Asimismo, se efectuó un análisis para determinar cuál de los incisos alcanzó su mayor ejecución, respecto al total devengado para la actividad. Según lo demuestra el cuadro siguiente el Inciso 3 asciende a \$ 680.253,00 lo que representa el 94,72% del total devengado, luego el resto de los Incisos en su conjunto suman el 5,28% (\$ 37.921,81).



Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado	% Ejec.
9	730	12	16		Empleo Público	718.174,81	100,00%
9	730	12	16	1	Gastos En Personal	1.490,75	0,21%
9	730	12	16	2	Bienes De Consumo	12.431,06	1,73%
9	730	12	16	3	Servicios No Personales	680.253,00	94,72%
9	730	12	16	4	Bienes De Uso	0,00	0,00%
9	730	12	16	5	Transferencias	24.000,00	3,34%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de Contaduría (Cuadro N° 5)

Modificaciones Presupuestarias

Actos administrativos de aprobación de las modificaciones presupuestarias

Tipo Norma Aprobatoria	Nro. Norma Aprob	Fecha Norma Aprob.	Importe Positivo	Importe Negativo
RESOLUCION	465-MHGC-14	26/03/2014	5.500,00	5.500,00
DISP. DGOGPP-OR	2-DGOGPP-14	27/03/2014	27,00	0,00
DISP. DGOGPP-OR	4-DGOGPP-14	28/03/2014	1.450,00	0,00
RESOLUCION	1105-MHGC-14	30/06/2014	0,00	9.751.430,00
DISP. DGOGPP-OR	11-DGOGPP-14	29/09/2014	0,00	11.992.517,00
RESOLUCION	1722-MHGC-14	29/09/2014	527.482,00	42.402,00
RESOLUCION	1735-MHGC-14	30/09/2014	0,00	1.270.975,00
DISPOSICION	59-DGTALPG-14	04/11/2014	0,00	10.000,00
RESOLUCION	2370-MHGC-14	19/12/2014	9.481,00	50.396,00
Total Modificaciones Presupuestarias			543.940,00	23.123.220,00
Modificaciones Presupuestarias Netas			-22.579.280,00	

Fuente: Datos obtenidos de la información suministrada por la Dirección General de Contaduría

A continuación, se detallan las modificaciones presupuestarias introducidas al crédito sancionado en valores absolutos y en porcentajes a nivel actividad e inciso.

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Mod. Ptaria	% M.P.
9	730	12	16		Empleo Público	23.838.184,00	1.258.904,00	22.579.280,00	-94,72%
9	730	12	16	1	Gastos En Personal	22.687.184,00	1.492,00	22.685.692,00	-99,99%
9	730	12	16	2	Bienes De Consumo	50.000,00	12.434,00	-37.566,00	-75,13%
9	730	12	16	3	Servicios No Personales	1.047.000,00	723.933,00	-323.067,00	-30,86%
9	730	12	16	4	Bienes De Uso	30.000,00	29.443,00	-557,00	-1,86%
9	730	12	16	5	Transferencias	24.000,00	491.602,00	467.602,00	1948,34%

Fuente: Datos obtenidos de la información suministrada por la Dirección General de Contaduría

Del análisis surge que el presupuesto asignado para la actividad N° 16 disminuyó en \$ 22.579.280,00 lo que representa una disminución del crédito sancionado de un 94,72%.

El análisis detallado a nivel inciso muestra que el inciso 1 obtuvo la mayor disminución de fondos, ya que disminuyó el 99,99% (\$ 22.685.692,00) en relación al crédito sancionado. El inciso 2, 3 y 4 también disminuyeron su crédito sancionado en un 75,13% (\$ 37.566,00); 30,86% (\$ 323.067,00) y 1,86% (\$ 557,00) respectivamente. Mientras que el inciso 5 tuvo un incremento del crédito sancionado del 1948,34 % (\$ 467.602,00).

Por lo expuesto anteriormente, resultó necesario profundizar en las modificaciones presupuestarias introducidas al inciso 1. Para ello se obtuvo del SIGAF el detalle de los Requerimientos N° 8828, 5293, 5785 y 9233, que son los que afectan al inciso en análisis.

Requerimiento N° 5293. Norma aprobatoria: Resolución Ministerio de Hacienda 1105 MHGC - 14 FECHA 30-06-2014.

Jur	Prog	Act	Descripción	Inc	P.Ppal	P.Par.	Importe
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	1	1	-
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	1	1	-
9	12	16	Empleo Público	1	1	1	15.775.908,000
9	1	1	Conducción	1	1	1	15.573.277,000
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	1	1	-8.087.185,000
9	1	1	Conducción	1	1	6	39.436.370,000
9	12	17	Sumarios	1	1	1	-8.929.116,000
9	1	1	Conducción	1	1	4	8.929.116,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	1	1	-6.628.215,000
9	1	1	Conducción	1	1	7	6.628.215,000
9	12	16	Empleo Público	1	1	1	-4.694.817,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	1	4	4.694.817,000
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	5	1	-979.402,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	1	4	979.402,000
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	5	1	-249.164,000

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	5	1	-239.993,000
9	12	16	Empleo Público	1	5	1	-235.991,000
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	5	1	-176.878,000
9	12	17	Sumarios	1	5	1	-1.462,000
9	1	1	Conducción	1	5	1	903.488,000
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	4	1	-152.200,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	4	1	-127.662,000
9	1	1	Conducción	1	4	1	279.862,000
9	12	17	Sumarios	1	5	1	-34.269,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	5	1	34.269,000
9	12	16	Empleo Público	1	4	1	-18.334,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	4	1	18.334,000
9	12	17	Sumarios	1	4	1	-2.530,000
9	1	1	Conducción	1	4	3	2.530,000
							0,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

Del cuadro anterior se desprende que dicha modificación afecta sólo al inciso 1, aumentando el programa 1 de la Procuración y disminuyendo el Programa 11 y 12, dándose una compensación entre sí. En resumen el requerimiento N° 5293 afecta en el inciso 1 de la siguiente manera:

Jur	Prog	Descripción	Importe
9	1	Actividades Centrales Procuración General	61.906.403,00
9	11	Asuntos Patrimoniales Y Fiscales	-30.168.860,00
9	12	Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	-31.737.543,00
			0,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

Requerimiento N° 8828. Norma aprobatoria: Resolución Ministerio de Hacienda 1105 MHGC - 14 FECHA 30-06-2014

Jur	Prog	Act	Descripción	Inc.	P.Ppal	P.Par.	Importe
9	12	16	Empleo Público	1	1	1	-6.155.964,000
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	1	6	-6.025.268,000
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	1	1	-5.153.959,000
9	12	19	Servicios Juri	1	1	1	-4.997.505,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	1	1	-4.894.990,000
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	1	7	-4.815.000,000
9	12	17	Sumarios	1	1	1	-4.420.735,000
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	1	6	-3.503.502,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	1	6	-699.367,000
9	1	1	Conducción	1	1	1	40.666.290,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	1	6	-2.604.465,000
9	12	16	Empleo Público	1	1	6	-3.190.887,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	1	7	-2.823.000,000
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	1	7	-2.766.733,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	1	7	-1.511.084,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	1	1	12.896.169,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	1	7	-1.245.471,000
9	12	16	Empleo Público	1	1	7	-2.557.000,000
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	1	4	-2.395.404,000
9	12	17	Sumarios	1	1	6	-1.731.611,000
9	1	1	Conducción	1	1	6	7.929.486,000
9	12	17	Sumarios	1	1	6	-522.032,000
9	11	14	Control de M	1	1	1	-2.239.963,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	1	6	-1.806.603,000
9	1	1	Conducción	1	1	7	4.568.598,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	1	6	-174.415,000
9	12	17	Sumarios	1	1	7	-1.706.457,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	1	7	-251.071,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	1	6	2.131.943,000
9	12	17	Sumarios	1	4	1	-98.470,000
9	12	16	Empleo Público	1	4	1	-88.666,000
9	11	12	Relaciones C	1	4	1	-55.000,000
9	12	19	Servicios Juri	1	4	1	-29.000,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	4	1	-15.338,000
9	11	14	Control de M	1	4	1	-15.000,000
9	1	4	Información	1	4	1	-7.000,000
9	1	3	Penal	1	4	1	-856,000
9	1	1	Conducción	1	4	1	309.330,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	1	7	-271.206,000
9	1	9	Auditoria	1	1	1	271.206,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	5	1	-144.491,000
9	12	17	Sumarios	1	5	1	-85.424,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	5	1	229.915,000

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

9	1	3	Penal	1	4	1	-3.144,000
9	1	9	Auditoria	1	4	1	-2.000,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	4	1	5.144,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	1	7	-33.751,000
9	1	1	Conducción	1	1	4	33.751,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	1	7	-13.155,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	1	4	13.155,000
9	12	17	Sumarios	1	5	1	-2.213,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	5	1	2.213,000
9	12	17	Sumarios	1	5	1	-1.495,000
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	5	1	1.495,000
9	12	17	Sumarios	1	5	1	-5,000
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	5	1	5,000
							0,000

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

En esta modificación presupuestaria se da lo mismo que el caso anterior, se compensan, dentro del inciso 1, los importes en positivo y negativo entre los programas 1, 11 y 12. El total modificado por programa es el siguiente:

Jur	Prog	Descripción	Importe
9	1	Actividades Centrales Procuración General	66.285.432,00
9	11	Asuntos Patrimoniales Y Fiscales	-27.463.791,00
9	12	Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	-38.821.641,00
			0,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

Requerimiento Nº 5785. Norma aprobatoria: Resolución Ministerio de Hacienda 1105 - MHGC - 14 - Fecha 30-06-2014

Jur	Prog	Act	Descripción	Inc	P.Ppal	P.Par.	Importe
9	1	1	Conducción	1	6	1	1.877.643,000
9	1	1	Conducción	1	6	9	220.883,000
9	1	1	Conducción	1	7	1	1.330.998,000
9	1	1	Conducción	1	7	4	191.209,000
9	1	1	Conducción	1	7	6	247.073,000
9	1	1	Conducción	1	6	1	570.137,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	6	9	55.469,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	7	1	300.010,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	7	4	42.738,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	7	6	56.437,000
9	1	9	Auditoria	1	7	1	44.242,000
9	1	9	Auditoria	1	7	4	9.964,000

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

9	1	9	Auditoria	1	7	6	7.681,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	1	1	-870.517,000
9	1	4	Información Jurídicas y Extensión	1	1	1	-796.359,000
9	1	9	Auditoria	1	1	1	-2.500.000,000
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	7	1	77.245,000
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	7	4	11.017,000
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	7	6	14.509,000
9	12	16	Empleo Público	1	1	1	-102.771,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	7	1	27.081,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	7	4	3.932,000
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	7	6	5.204,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	6	1	112.306,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	6	9	15.723,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	7	1	114.281,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	7	4	16.303,000
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	7	6	21.468,000
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	1	1	-316.298,000
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	1	7	-116.592,000
9	1	3	Penal	1	1	1	-671.016,000
							0,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

En este caso las modificaciones presupuestarias al inciso 1, se compensan dentro de cada uno de los programas. En el programa 12, la disminución del inciso 1 en la actividad 16 es de \$ 102.771,00 que aumenta en la actividad 17 del mismo programa y por ese mismo valor. El resumen de las modificaciones por programa demuestra que se compensan entre sí.

Jur	Prog	Descripción	Importe
9	1	Actividades Centrales Procuración General	0,00
9	11	Asuntos Patrimoniales Y Fiscales	0,00
9	12	Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	0,00
			0,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

Requerimiento N° 9233. Norma aprobatoria: Resolución Ministerio de Hacienda 1735 - MHGC - 14 - Fecha 30/09/2014

Jur	Prog	Act	Descripción	Inc	P.Ppal	P.Par.	Importe
9	1	1	Conducción	1	5	1	766.543,00
9	1	1	Conducción	1	6	1	2.093.818,00
9	1	1	Conducción	1	6	9	220.731,00
9	1	1	Conducción	1	7	1	1.671.310,00

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

9	1	1	Conducción	1	7	4	10.899,00
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	6	1	524.895,00
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	7	9	44.533,00
9	1	2	Administración y Servicios Generales	1	7	6	53.899,00
9	1	9	Auditoría	1	7	6	18.798,00
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	7	1	430,00
9	11	12	Relaciones Contractuales	1	7	6	4.645,00
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	6	1	112.691,00
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	6	9	15.777,00
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	7	1	119.317,00
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	7	6	19.263,00
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	7	1	80.653,00
9	12	15	Asuntos Institucionales	1	7	6	13.019,00
9	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	1	1	4	-965.632,00
9	11	13	Asuntos Patrimoniales	1	1	4	-1.321.656,00
9	12	16	Empleo Público	1	1	4	-1.270.975,00
9	12	19	Servicios Jurídicos a la Comunidad	1	1	6	-1.112.958,00
9	12	19	Servicios Jurídicos a la Comunidad	1	1	7	-1.000.000,00
9	12	18	Asuntos Comunes	1	1	1	-100.000,00

0,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

En este requerimiento se observa lo sucedido en los dos primeros casos. El total de la modificación afecta sólo al inciso 1, disminuyendo los programas 11 y 12 y aumentando el programa 1 de la Procuración. Se verifica lo expuesto en el siguiente cuadro resumen:

Jur	Prog	Descripción	Importe
9	1	Actividades Centrales Procuración General	5.405.426,00
9	11	Asuntos Patrimoniales Y Fiscales	-2.015.165,00
9	12	Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	-3.390.261,00
			0,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF

5.3 Estructura organizacional

El marco normativo aplicable y vigente respecto a la estructura organizacional es el Decreto N° 804/2009 Ver Anexo III. Se describe la conformación de la estructura formal, compuesta por el organigrama, la organización interna y las restantes competencias atribuidas a la Dirección General de Empleo Público, y Dirección Judicial de Empleo Público.

5.3.1 Dirección General de Asuntos Institucionales y Empleo Público:

Esta unidad ejecutora es responsable de:

- a. Coordinar, dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fundado en controversias de trascendencia institucional o que configuren una materia novedosa o compleja, así como cuando sea dispuesta por el Procurador General o Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales **y Empleo Público**.

Coordinar y dirigir todos aquellos procesos que comprometan la responsabilidad extracontractual de la Ciudad de Buenos Aires, daños y perjuicios, responsabilidad médica, ejercicio del poder de policía, así como en los que se accione por reclamos asistenciales, en los que este último intervenga en cualquier carácter procesal.

- b. Coordinar y dirigir las áreas de control de legalidad de actuaciones administrativas en las que son verificadas cuestiones vinculadas con asuntos de poder de policía y de responsabilidad extracontractual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dictaminar en las cuestiones que el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales o Empleo Público le deleguen.

5.3.2 Dirección General de Empleo Público

Responsabilidades primarias:

- a. Coordinar, dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundados en una relación de empleo público y en general cuestiones laborales y previsionales en las que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires intervenga en cualquier carácter así como cuando sea dispuesto por el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público.
- b. Controlar la atención procesal general y particular de los trámites judiciales correspondientes a los juicios antedichos.
- c. Coordinar y dirigir las tareas de control de legalidad de actuaciones administrativas en las que se verifican cuestiones vinculadas con el empleo público y en general cuestiones laborales de derecho colectivo y previsionales.
- d. Dictaminar en las cuestiones vinculadas con la relación de empleo público y otros temas de su competencia.

5.3.3 Dirección Jurídica de Empleo Público

Acciones

- a. Dirigir y supervisar la proyección de los informes y dictámenes en asuntos de naturaleza vinculada al empleo público, reclamos administrativos de particulares por daños al patrimonio, temas previsionales y gremiales y accidentes de trabajo, fijando criterios de apreciación en las cuestiones jurídicas sometidas a su consideración conforme la materia de su incumbencia.
- b. Elaborar proyectos de dictámenes sobre actuaciones sumariales donde se investigue la conducta de los agentes y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de empleo público de naturaleza no disciplinaria, traídas a consulta.

5.3.4 Departamento de Empleo

Acciones:

- a. Elaborar dictámenes e informes a consulta de este organismo versados en el contrato de empleo público, como así también todas aquellas relaciones derivadas del mismo y las que disponga el Procurador General o el Director General de Empleo Público.

5.3.5 Departamento Jurídico de Cuestiones Laborales Especiales

Acciones:

- b. Elaborar dictámenes e informes a consulta de este organismo vinculados con temas relacionados con cuestiones previsionales de derecho colectivo y disciplinario en asuntos de trámite sumarial y en los temas que por procedimiento o análisis de las normas de empleo público que coadyuven al trámite y conclusión de una instrucción sumarial.

5.3.6 Dirección Judicial de Empleo Público

Acciones:

- a. Coordinar y actuar en la defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo proceso judicial derivado de las relaciones de empleo público y responsabilidad fundada en normas laborales y en todo juicio que se ha dispuesto por el Procurador General,

Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y de Empleo Público
o por el Director General de Empleo Público.

5.4 Marco Normativo

5.4.1 Marco normativo que regula el objeto de los procesos judiciales

La normativa relacionada con el objeto de los procesos judiciales que se tramitan ante la Dirección Judicial de Empleo Público de la Dirección General de Empleo Público es la Ley N° 471 BOCBA 1026-13/09/00, el Código de Procedimientos Civil y Comercial, el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires Ver Anexo N° III.

5.4.2 Normas que regulan la estructura y el funcionamiento de la Procuración General

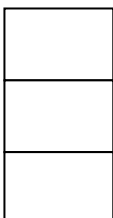
Por las Resoluciones PG N° 360/05 y N° 370/05 se establecen los criterios de funcionamiento, control, registración y modalidades generales de actuación a la que deben sujetarse todas las áreas de la Procuración General.

Por la ley N° 1218, el Procurador General puede delegar la representación y el patrocinio judicial en los funcionarios y profesionales que integran su plantel.

Por la Resolución PG N° 216/09 fechado el día 15 de septiembre de 2009 se implementa por razones de celeridad y eficiencia, un sistema de delegación de firma y competencias en los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamento, para la firma de los escritos judiciales en razón de su monto.

Escala necesaria para la autorización de los funcionarios para la firma de los escritos judiciales, por su monto:

1. Procurador General: más de \$2.000.000;
2. Procuradores Generales adjuntos: desde \$1.000.000 hasta \$2.000.000;
3. Directores Generales: desde \$100.000 hasta \$1.000.000 ;
4. Directores: desde \$20.000 hasta \$100.000;
5. Jefe de Departamento: Inferiores a \$20.000.



En lo concerniente a la delegación de los Señores Directores Generales la facultad de autorizar la no iniciación de acciones judiciales por recupero de haberes, previo dictamen del Director del área pertinente, cuando el monto involucrado no supere la suma de \$ 3000. (Art. 18)

En los casos que se presente la posibilidad de efectuar acuerdos, conciliaciones, transacciones, respecto de los juicios que lleva el área auditada, el marco normativo vigente se sustenta en el artículo 18 de la ley N° 1218 modificado por Ley N° 3167/09 en su artículo N° 3².

Por Resolución N° 281/PG/04 se establecen los procedimientos para el ingreso de datos en el Sistema Único de Seguimientos de Juicios (SISEJ). Este sistema se implementó por Resolución N° 169/PG/04, que fuera derogada por la citada resolución.

El SISEJ se describe como un módulo central del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General. Las distintas Direcciones Judiciales, a través de un operador con permiso especial designado por el área, deberán completar en los juicios nuevos asignados a su área: los datos obligatorios de

² Ley 1218, Art.18 modificado por Ley N° 3167/09 en su Art. N° 3: Modifíquese el Artículo 18 de la Ley 1218, el que queda redactado de la siguiente manera:

Modos Anormales de Terminación del Proceso. El/la Procurador/a General puede efectuar transacciones o conciliaciones en los juicios en los que interviene, en las siguientes condiciones:

a) Cuando el monto comprometido sea inferior a las doscientos mil (200.000.) unidades de compra, sin autorización del/la Jefe/a de Gobierno.

b) Cuando el monto comprometido sea superior a doscientos mil (200.000.) unidades de compra e inferior a quinientos mil (500.000.) unidades de compra, el/la Procurador/a General puede efectuar tales actos con autorización del/la Jefe/a de Gobierno.

c) Los actos que involucren montos superiores a quinientos mil (500.000.) unidades de compra requieren la autorización previa de la Legislatura, la que deberá expedirse en el término de sesenta (60) días corridos desde la recepción del expediente. Si no se expidiera en dicho plazo, se considerará otorgada la autorización. Habiendo transcurrido el plazo de cincuenta (50) días corridos de estado parlamentario sin que el proyecto tenga despacho de comisión, el/la Presidente/a de la Legislatura debe incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente. En los casos de los apartados a) y b) se debe comunicar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que puede rechazarlos en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos. En todos los casos el/la Presidente/a de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe comunicar al Poder Ejecutivo de la Ciudad sobre la aceptación, rechazo o falta de expedición, dentro de cinco (5) días corridos de vencidos los plazos correspondientes a cada apartado.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

abogado asignado, materia del juicio, además de comentarios y descripciones si fuera pertinente.

De esta manera, establece que los letrados serán responsables por la información de los juicios que se cargan en este sistema.

Por Decreto 804/GCBA/2009 se modifica la estructura orgánico-funcional y las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de cada unidad de conducción de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Impulsa la modernización de las estructuras administrativas, aprueba la dotación de personal y de control interno ajustando las mismas a las exigencias de la división de tarea.

5.5 Descripción del Circuito interno

La Dirección Judicial de Empleo Público desarrolla un circuito interno a fin de llevar las actuaciones que tiene a su cargo que a continuación desarrollaremos:

Las causas que se inician en la Dirección se originan por:

- Cuestiones relativas a reclamos derivados de la relación de empleo público;
- Diferencias salariales;
- Encasillamientos incorrectos;
- Cuestiones disciplinarias;
- Concursos;
- Nombramientos;
- Titularizaciones;
- Reconocimiento de servicios;
- Acciones de recupero de haberes mal percibidos;
- Juicios promovidos por accidentes de trabajo;
- Enfermedades profesionales;
- Despidos iniciados por personal contratado de empresas concesionarias;

- Recursos de revisión de cesantías y/o exoneraciones;
- Juicios sumarísimos promovidos por delegados sindicales;
- Ejecuciones de sentencias previsionales.

Las cédulas de notificación, antes de ser diligenciadas por los letrados: son retiradas diariamente del Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas; son registradas en los libros respectivos (uno en cada Departamento); asentadas en SISEJ, con los vencimientos correspondientes por cada Jefe de Departamento; las mismas son examinadas por la Directora del área.

Los oficios judiciales, en soporte papel, son retirados por cada letrado de la Oficina de Trámite, previa constancia de ello, mediante la firma en el libro en el que se registran.

En la actualidad el oficio se tramita por Expediente Electrónico (EE); que es generado por el Departamento Oficinas Judiciales al ingresar a la Procuración General. Cuando el oficio vuelve con la respuesta del caso, el referido Departamento lo pasa a la Oficina de Trámite y ésta al letrado quien, luego de su examen lo pasa nuevamente al Departamento Oficinas encargado de la remisión al juzgado oficiante.

Con las demandas que ingresan a la Dirección se forma una Carpeta Interna de cada juicio, luego se procede a la carga informática en el Sistema de Seguimiento de Juicios Integral de Gestión de la Procuración General (SISEJ) en el que se completa la totalidad de los datos. Luego, se asientan en el libro respectivo “Demandas Nuevas” para que el profesional que va a intervenir en la causa la retire, siempre con firma previa. Los registros referidos se hacen por Secretaría.

Los pedidos de provisión de fondos y las previsiones presupuestarias se encuentran registrados en Sistema Excel que se lleva a tal efecto.

5.6 Pedidos de fondos

5.6.1 Circuito administrativo de Pagos de condenas

Una vez que existe la liquidación aprobada del capital remitido a condena, se efectúa el pedido de provisión de los fondos seguido del pertinente depósito y dación en pago del monto resultante cuando éste no sobrepase el importe equivalente al doble de la remuneración que percibe el Jefe de Gobierno, cancelando de esta forma la acreencia.

En caso que el monto del crédito sea mayor a dos sueldos, se da en pago hasta ese monto y se provisiona el saldo, para ser pagado durante el ejercicio financiero del siguiente año, es decir antes del 31 de diciembre del año para el que fue provisionado. Mientras tanto, la sentencia tiene carácter declarativo, siendo por ende inembargables los fondos y/o bienes del GCBA.

Se estableció jurisprudencialmente que el doble de la remuneración que percibe el Jefe de Gobierno es el doble de la remuneración que constitucionalmente le corresponde (art. 98 CCABA). En consecuencia es el equivalente a la que percibe el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, que se establece mediante acordadas.

En la actualidad conforme a la ACORDADA N° 9/TSJ/14 es de \$ 126.289,30.

El mecanismo descrito rige en las causas que tramitan en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad. Los juicios que tramitan en el fuero del Trabajo (GCBA codemandado por solidaridad con empresas concesionarias; juicios sumarísimos de amparos sindicales, juicios en los que el GCBA solicita la exclusión de la tutela sindical de un delegado) las condenas a pagar sumas de dinero se provisionan con sustento en el art. 22 de la Ley 23982.

Con respecto a las acreencias se cancelan íntegramente durante el ejercicio financiero del año siguiente al que fueron provisionadas. Lo mismo sucede en el fuero de la Seguridad Social (ejecuciones de sentencias previsionales) en los que las sentencias se limitan a fijar el contenido económico de reajustes de beneficios jubilatorios.

5.6.2 Circuito administrativo interno para el pago de un juicio con sentencia desfavorable

Áreas intervinientes

- Cédula Judicial que notifica la liquidación. Recibe: Área de Cédulas y Oficios Judiciales.
- Las cuentas en traslado son controladas, a pedido de la Dirección, por el Departamento Técnico a fin de determinar si son aritméticamente aceptables o no. Del resultado depende si se consiente o se impugna. En éste caso se acompaña una nueva liquidación.

- Se aclara que en todos los casos la liquidación es controlada desde el punto de vista jurídico en la Dirección.
- Nuevo traslado a la parte contraria.
- Consentida, el juez la aprueba.
- Nueva notificación por cédula del auto aprobatorio. Recién cuando queda firme, se aguarda recibir la intimación para el pago.

5.6.3 Pedido de provisión fondos

La solicitud, firmada por el letrado y la Directora (monto involucrado hasta \$100.000) o letrado, Directora, Director General si supera aquel monto, se dirige con la carpeta interna del juicio al Departamento Técnico, independientemente del monto. Automáticamente se genera en el SISEJ su constancia. Con intervención de la Dirección General Técnica y Legal se confecciona el cheque cuyo libramiento es autorizado por el Director General de Empleo Público (hasta \$ 100.000); por el Procurador General Adjunto Asuntos Institucionales y Empleo Público (desde \$101.000 hasta 500.000) o por el Procurador General (desde \$ 500.000 en adelante).

Una vez finalizado el circuito descripto la carpeta vuelve a la Dirección a fin de depositar el cheque en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en el Banco Nación según corresponda por el fuero. Finalmente el letrado acompaña al juicio la boleta que acredita el depósito y escrito de dación en pago.

5.6.4 Pedido de provisión presupuestaria:

La solicitud, firmada por el letrado y la Directora independientemente del monto se dirige con la carpeta interna del juicio al Departamento Técnico. Automáticamente se genera en el SISEJ su constancia. Se remite a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, encargada de tomar debida constancia de la provisión. Esta oficina gira a la Procuración la constancia referida y con ello se acredita en juicio.

5.6.5 Informes extrajudiciales.

Antes y durante la tramitación del pleito puede surgir la necesidad de solicitar informes a distintas dependencias del GCBA. En este supuesto se generan expedientes electrónicos o comunicaciones oficiales y Sistema de Gestión Documental [GEDO].

5.7 Registración

La Dirección Judicial de Empleo Público lleva los siguientes libros a fin de incentivar el control interno y evitar el extravío o que se traspapelen las actuaciones, dada la cantidad de causas en trámite:

1. Libro de Cédulas

Se Registran diariamente todas las cédulas recibidas del Departamento Oficios y Cédulas y su retiro por el letrado, que debe firmar su recepción.

2. Libro de Oficios y Actuaciones administrativas en soporte papel recepcionados en la Dirección

Se anotan los oficios y todas las actuaciones administrativas en soporte papel que se reciben en la Dirección.

3. Registro de oficios y actuaciones administrativas en soporte papel que salen de la Dirección

Es el libro en el cual se anotan los oficios y todas las actuaciones administrativas en soporte papel que salen de la Dirección.

4. Libro de demandas GCBA demandado

En este libro se registran las demandas que se reciben en la Dirección.

5. Libro de demandas GCBA actor

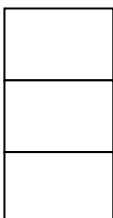
Es el libro donde se registran las demandas que se inician en la Dirección.

6. Libro de pases de carpetas internas al Departamento Técnico con pedidos de provisión de fondos y previsiones presupuestarias

En este libro se registran los pedidos de fondos y previsiones presupuestarias.

7. Libro de de pases de carpetas internas al Departamento Pericial, para control de pericias contables, médicas o técnicas

Libro en el que se registran los pedidos de fondos y previsiones presupuestarias.



8. Libro de pases de Carpetas Internas al Departamento Pericial, para control de pericias contables, médicas o técnicas

En este libro se anotan todas las Carpetas Internas que se remiten al Departamento Pericial a efectos de la verificación y control de pericias en traslado.

9. Libro de confección de carpetas internas y carga inicial en SISEJ

Por este libro se remiten los pedidos de confección de Carpetas Internas y su posterior carga en SISEJ, cuando el traslado de la demanda llega a la Dirección sin haberse cumplimentado tal confección y carga previamente.

10. Registro de bonos de derecho fijo (Art.51 D Ley 23187 CPACF)

Registra la recepción por el letrado de los bonos que se deben presentar al inicio de la actuación judicial.

5.8 Asignación de funciones

De los letrados a cargo de la tramitación

Los profesionales de cada Departamento tienen asignados juzgados y secretarías en los distintos fueros en los que tramitan sus causas. Los juicios son adjudicados al profesional que le corresponda en virtud de aquella preasignación. Ello determina que todos y cada uno de los letrados que integran el plantel de los Departamentos llevan todas las cuestiones litigiosas propias del área.

El criterio de esa distribución radica en la circunstancia de que los distintos procesos derivados de la relación de Empleo Público alcanzan a una multiplicidad de agentes demandantes, por lo cual la adjudicación por materia implicaría un desproporcionado reparto de juicios con la consiguiente carga de trabajo que pesaría con mayor intensidad sobre determinados letrados y por lapsos desiguales.

También, tienen a su cargo el seguimiento procesal de los juicios, la confección de los escritos de mero trámite, proyecto de escrito de demandas para el recupero de sumas percibidas en más por agentes o ex agentes de la GCBA, de las cédulas, oficios judiciales, notas a las distintas reparticiones solicitando informes comunicando sentencias y medidas cautelares, contestan informes, deben asistir a las audiencias, controlar las pericias, practicar liquidaciones; solicitar fondos, efectuar provisiones presupuestarias y dar en pago las sumas adeudadas en los expedientes judiciales.

Igualmente, deben confeccionar los proyectos de escritos de oposición de excepciones, contestaciones de demandas, expresión de agravios, de la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

contestación de agravios y de los recursos de inconstitucionalidad, extraordinarios y de quejas. Todo ello bajo la supervisión de los Jefes de Departamento, de la Directora Judicial de Empleo Público.

Además, deben cumplir con la carga actualizada del SISEJ (tanto de las cédulas ingresadas como de cualquier movimiento en el proceso que amerite la carga) y todo lo atinente a la faz administrativa propia de la Administración Pública, confección de notas, autorizaciones, etc.

5.9 Carpetas Internas

La normativa vigente demanda que la Carpeta Interna debe contener copia de todos los escritos presentados (con sello de recepción del Tribunal) y de todos los proveídos dictados. Se considera que las copias de los escritos con sus respectivos cargos es substancial, en tanto permite reconstruir un expediente, acreditar una presentación oportuna, o bien facilitar la tarea de otro profesional que continúe con la tramitación.

Por lo tanto, con respecto a las carpetas internas se confrontó:

- a. Que la documentación obrante en la carpeta interna sea suficiente, oportuna y se encuentre en orden cronológico tal como se sucedieron los hechos en el proceso judicial.
- b. Coincidencias con la documentación obrante en las carpetas internas y las constancias de los expedientes en sede judicial.
- c. El cumplimiento de los plazos procesales.

5.10 Sistema de Seguimiento de juicios [SISEJ]

Por las Resoluciones N° 360/PG/05 y N° 370/PG/05, la Procuración General establece el sistema SISEJ -Sistema de Seguimiento de Juicios para la carga y seguimiento informático de las actuaciones judiciales- en el que se cargan los datos de los juicios llevados por cada una de las áreas de la Procuración General.

El **SISEJ** es una herramienta útil para la carga y seguimiento de los expedientes. El sistema opera de la siguiente forma: los letrados que tengan juicios a su cargo deben ingresar con contraseña al SISEJ para cargar los movimientos, con un plazo no inferior a un tercio del total del plazo concedido o establecido. Cuando los plazos sean iguales o inferiores a cinco días los escritos deben presentarse al vencimiento del plazo judicial. (Art. N° 15-ANEXO texto ordenado³ de la Resolución N° 360/PG/05).

³ Mediante Resolución N° 370/PG/05

El sistema informático carece de un procesador de texto, debiendo utilizar el Word y subirlo al SISEJ.

El Sistema Administración Documentos Electrónicos (SADE) permite cargar las actuaciones administrativas. Por lo demás el sistema permite a través del módulo “Escritos” cargar los escritos importantes para la causa como proyectos y resoluciones judiciales, sentencias de primera instancia y sentencia firmes, recursos interpuestos, etc.

5.11 Comunicaciones internas: su registración

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos.

Por Ley Nº 3.304 se estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos con el fin de efectuar un proceso de modernización administrativa.

Es así que, por Decreto Nº 765/10, desde fines de diciembre de 2010, el GCBA ha implementado el “**Sistema de Comunicaciones Oficiales**” para toda la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada.

Asimismo, por Decreto Nº 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación a los trámites administrativos.

El **Sistema Administración Documentos Electrónicos [SADE]** es una herramienta tecnológica para la generación de documentos, registra el movimiento de los expedientes administrativos de la administración pública centralizada, descentralizada y desconcentrada que aplica la digitalización de los Procesos Administrativos de la Ciudad.

Con respecto al uso del Expediente Administrativo Electrónico, el mismo otorga fecha cierta y número único; incorpora la firma digital de la autoridad pública que lo genera; permite controlar el proceso desde su origen hasta su finalización y la disponibilidad del expediente; simplifica la búsqueda y acceso a la información.

El **Sistema de Gestión Documental [GEDO]**, es un sistema de comunicaciones internas por el que se envían los proyectos de Disposición y/o

Resolución a los Directores Generales, Directores y Procuradores para que éstos procedan a través del “Usuario revisor” bien a su control o su firma electrónica.

5.12 Control

En relación al control interno, cabe destacar, que el objetivo está destinado a cumplir y verificar la implementación de las normativas internas que rigen a las actuaciones judiciales a fin de constatar la confiabilidad e integridad de la documentación que contienen las carpetas internas en comparación con los expedientes judiciales y la actualización permanente de los datos en el SISEJ, cuya responsabilidad es de los letrados actuantes.

5.12.1. Control de vencimientos judiciales

La herramienta empleada a los efectos del control de vencimientos es informática, el control interno se efectúa a través del Sistema de Seguimientos de Juicios [SISEJ], donde al cargarse los movimientos se incorpora la fecha de vencimiento para tener un control del estado del proceso permitiendo a la línea jerárquica verificar el curso del mismo.

A través de ese sistema el letrado tiene un permanente recordatorio de sus vencimientos. Además, los MENSAJES que el mismo permite enviar constituyen un valioso elemento de información, desde las instancias, para hacer conocer sentencias y jurisprudencia e impartir cursos de acción a seguir y/o temperamentos a adoptar en las distintas etapas procesales de los juicios.

5.12.2. Control de los proyectos de escrito

Con respecto al control, los escritos Judiciales son corregidos y elevados a la Superioridad. Esta etapa implica la intervención de todas las escalas jerárquicas de la Dirección General realizando tareas de supervisión como lo es la revisión de los escritos de fondo. Este equipo auditor verificó lo ante dicho en el relevamiento de la Carpetas Internas.

5.12.3 Control de Carpetas Internas

El Director de la Dirección Judicial de Empleo Público realiza la compulsas de las carpetas internas las que deberán reflejar los actos procesales del expediente judicial y contener las copias de los escritos presentados con sus respectivos cargos.

5.13 Recursos Humanos

Los agentes que componen el plantel de la Dirección están distribuidos de la siguiente forma:

5.13.1 Departamento de Personal

El área está integrada por 11 (once) letrados incluido el Jefe, 10 (diez) de planta permanente y 1 (uno) contratado. Asimismo, cuenta con 2 (dos) Auxiliares Técnicos Contratados.

5.13.2 Coordinación Amparos dependiente del Departamento Personal

Está compuesta por 5 (cinco) letrados incluida la Coordinadora. Todos de planta permanente. Uno realiza exclusivamente tareas de procuración. Igualmente conforman el área: 2 (dos) Auxiliares Técnicos Contratados y 2 (dos) Auxiliares Técnicos Planta Permanente.

5.13.3 Departamento Judicial de cuestiones laborales especiales

El Departamento está integrado por 10 (diez) abogados incluido el Jefe, 9 (nueve) de planta permanente y 1 (uno) planta de gabinete y 2 (dos) Auxiliares Técnicos Contratados.

5.13.4 Secretaria

Auxiliar de funcionario: 1 (uno) que es planta permanente y 1 (uno) Auxiliar Técnico Contratado.

5.13.5 Sector trámite

Auxiliares técnicos jurídicos: 5 (cinco) Todos son de planta permanente.

5.13.6 Colaboración en ambos departamentos:

Un Abogado que realiza tareas de procuración que reviste la categoría de planta permanente.

Los auxiliares técnicos jurídicos realizan tareas de procuración y apoyo a los profesionales que conforman el plantel de abogados. En este sentido asisten a los letrados en la confección de oficios, cédulas, notas informativas para enmarcar el responde de las demandas, pedidos de fondos, previsiones presupuestarias y escritos de mero trámite.

Ellos son en todos los casos agentes contratados. La Dirección no cuenta con pasantes en la actualidad.

Con respecto a la materia de los juicios que se llevan en el Departamento Personal son cuestiones relativas a reclamos derivados de la relación de Empleo Público habida entre las partes, tales como diferencias salariales, que son generadas por múltiples causas, como por ejemplo: incorrectos encasillamientos; por la declaración del carácter remunerativo de rubros integrativos de haberes; por equiparaciones salariales, por cuestiones disciplinarias, las referentes a concursos; disponibilidades, nombramientos, titularizaciones, reconocimiento de servicios, entre otras.

Cuando el GCBA es parte actora, los casos se refieren a acciones de recupero de haberes mal percibidos. Los juicios se sustancian en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad y en el Contencioso Administrativo Federal.

En el Departamento Judicial Cuestiones Laborales Especiales se llevan los juicios promovidos por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, despidos iniciados por personal contratado de empresas concesionarias (solidaridad), recursos de revisión de cesantías y/o exoneraciones, juicios sumarísimos promovidos por delegados sindicales, ejecuciones de sentencias previsionales.

En los casos en el que GCBA es parte actora se refiere a acciones de recupero de haberes mal percibidos y juicios sumarísimos a fin de obtener exclusiones de tutelas sindicales. Los procesos tramitan en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, en el Contencioso Administrativo Federal; en el Nacional del Trabajo; en el Nacional de la Seguridad Social.

Se detalla, a continuación, el listado de agentes y su situación laboral:

AGENTES	PROFESIÓN	SITUACIÓN
Dra. A. B. B	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dr. A. M. G. V.	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dr. A. A. I.	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dr. B. G. M.	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dr. B. D. H	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dra. B. M. B.	ABOGADA - DIRECTORA JUDICIAL DE EMPLEO	PTA. PERMANENTE
Dr. C. O. V.	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dra. C. S. A.	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dra. D. T. V	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dra. F. C. M.	ABOGADA	PTA. PERMANENTE

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Dra. G. A. L.	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dr. K. H. J.	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dr. L. F. A	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dr. L. H. S.	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dr. L. A. R. A	ABOGADO JEFE DE DEPARTAMENTO JUDICIAL	PTA PERMANENTE
Dr. M. R. A.	ABOGADO JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL	PTA. PERMANENTE
Dra. M. P. S.	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dr. M. F. D.	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dra. M. P. C.	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dr. P. A. E.	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dra. P. S. B.	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dra. S. A. I.	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dr. S. H. F.	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dra. S. V. G:	ABOGADA	PTA. PERMANENTE
Dr. T. J. C	ABOGADO	PTA. PERMANENTE
Dr. R. B. G	ABOGADO	CONTRATOPG-LOYS
A. M. M. V.	ADMINISTRATIVA - AUXILIAR JURÍDICO	PTA. PERMANENTE
CH. C. J.	ADMINISTRATIVO- AUXILIAR JURÍDICO	PTA. PERMANENTE
D. W. F.	ADMINISTRATIVO- AUXILIAR JURÍDICO	PTA. PERMANENTE
G.A. V.E.	ADMINISTRATIVA- AUXILIAR JURÍDICO	PTA. PERMANENTE
S. G. A.	ADMINISTRATIVO- AUXILIAR JURÍDICO	PTA. PERMANENTE
T. A. S.	ADMINISTRATIVA- AUXILIAR JURÍDICO	PTA. PERMANENTE
C. M. A.	AUXILIAR de FUNCIONARIO	PTA. PERMANENTE
Dra. B. M. S.	ABOGADA	CONTRATOPG-LOYS
C. A. A. M.	ADMINISTRATIVO- ASIST. TÉCNICO	CONTRATO FDUBA
C. A Q. C.	ADMINISTRATIVA- ASIST. TÉCNICO	CONTRATO FDUBA
C. G. A.	ADMINISTRATIVA- ASIST. TÉCNICO	CONTRATO FDUBA
CH. L	ADMINISTRATIVA- ASIST. TÉCNICO	CONTRATO FDUBA
E. E.	ADMINISTRATIVA- ASIST. TÉCNICO	CONTRATO FDUBA
P. A. E.	ADMINISTRATIVO- ASIST. TÉCNICO	CONTRATOPG-LOYS
S. N. I.	ADMINISTRATIVA- ASIST. TÉCNICO	CONTRATO FDUBA
V. P. L.	ADMINISTRATIVA- ASIST. TÉCNICO	CONTRATOPG-LOYS

5.14 Política de capacitación del personal

Respecto a políticas de capacitación, en la entrevista realizada el día 14 de marzo de 2015 se solicitó información sobre si el personal del área auditada recibe cursos de formación, la Directora de la Dirección Judicial de Empleo Público manifestó que se realizaron las siguientes jornadas, congresos y conferencias sobre la temática de Empleo Público en el periodo auditado.

A. II Congreso Internacional de abogacía estatal, local y federal

“La autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, en acción, a 20 años de la reforma constitucional de 1994”. Organizado por la Procuración General de la Ciudad. Fecha:

9, 10 y 11 de junio de 2014. Hotel Panamericano, Carlos Pellegrini 551, CABA.

Panel 12. Procedimientos, acto, contratos, empleo público y actividad administrativa electrónica

- El procedimiento administrativo en la Ciudad de Buenos Aires, por **David HALPERIN**.
- El impacto de la reforma de 1994 en el procedimiento administrativo local y federal, por **Jorge SÁENZ**.

Panel 13. Acto administrativo

- Acto administrativo, presunción de legitimidad y ejecutoriedad, por **Pablo COMADIRA**
- La suspensión de efectos del acto administrativo, por **Fabián CANDA**.

Panel 14. Contratos, empleo público y gobierno electrónico

- Contratos administrativos: la iniciativa privada y el concurso de proyectos integrales en la Ley 2095, por **Eduardo MERTEHIKIÁN**
- La interpretación constitucional del empleo público, por **Miriam IVANEGA**.
- Actividad administrativa Electrónica: desafíos para el derecho administrativo, por **Pablo CLUSELLAS**

B. Conferencia: “Responsabilidad del estado y del funcionario público”.

Fecha: 11 de septiembre del 2014.

Conferencistas:

Dr. Jean-René García

Dr. Javier Barraza

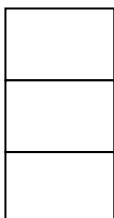
C. “Jornada Empleo Público local y federal”

Organizado por la Procuración General de la Ciudad y Centro de Formación Judicial. Fecha: 21 de octubre de 2014

- Profesionalización del empleo público y carrera administrativa, por **Miriam IVANEGA**

- El empleo público y su vinculación con la organización administrativa. Enfoque del empleo público como un derecho humano, por **Viviana BONPLAND**
- Aplicación de fuentes del derecho laboral a la relación de empleo público y derecho disciplinario, por **Fernando GARCÍA PULLÉS**
- La jurisprudencia de la CSJN en materia de empleo público de los últimos años, por **Laura MONTI**
- Panorama del empleo público en la jurisprudencia de los tribunales en lo contencioso administrativo y tributario de la CABA, por **Alejandra PETRELLA**
- Empleo público provincial y municipal bonaerense, por **Jorge Luis BASTONS**
- El trámite electrónico y el procedimiento para la aplicación de sanciones disciplinarias en la Ciudad de Buenos Aires, por **César C. NEIRA**
- Limitaciones a la discrecionalidad en el acceso al empleo público, por **Nora VIGNOLO**
- El régimen de incompatibilidades en el empleo público, por **Máximo ZIN**
- Empleo Público y mobbing, por **Javier BARRAZA**
- Las medidas cautelares en el procedimiento disciplinario, por **Fabián CANDA**
- Categorías sospechosas y empleo público, por **Karina CICERO**
- Balance y perspectivas de la aplicación del régimen de negociación colectiva establecido por la Ley N° 24.185. Realidades y desafíos de las políticas de empleo público nacional en los últimos veinte años, por **Eduardo SALAS**

Asimismo, informó que la Procuración cuenta con una Biblioteca de la Procuración General, ubicada en la Planta Baja del mismo edificio.



5.14.2 Evaluación del personal

El régimen de calificaciones se establece por la Ley 471 - Capítulo VII, Art.33⁴ referidas al régimen de evaluación del personal. La normativa indica los criterios de valoración según sean agentes con o sin personal a cargo.

Los criterios que se deben tener en cuenta son:

1. factores particulares (asistencia y puntualidad, disposición al aprendizaje, comunicación);
2. factores institucionales (orientación a resultados, servicio al ciudadano y empleados del GCABA, trabajo en equipo, responsabilidad, flexibilidad, austeridad y respeto).

La calificación es anual, conjuntamente con el resto del personal del GCBA.

El desempeño general se evalúa con la siguiente calificación:

1. Insatisfactorio;
2. Poco Satisfactorio;
3. Satisfactorio;
4. Muy Satisfactorio;
5. Sobresaliente.

5.15 Informes UAIPG y SIGEBA

5.15.1 Informes solicitados a la UAI de la Procuración General

⁴ Artículo 33.- Evaluación de Desempeño Anual.

El Poder Ejecutivo reglamentará el régimen de evaluación de desempeño anual de los trabajadores respetando los convenios colectivos, debiendo garantizarse la imparcialidad de la evaluación y el derecho a recurrir los resultados de la evaluación. Esta comprenderá la evaluación de la gestión, del desempeño personal, del cumplimiento de los objetivos establecidos y de la ejecución de los programas.

La evaluación prevista en los apartados anteriores deberá incluir la intervención, con carácter consultivo, de una Comisión Evaluadora de Antecedentes y Desempeño, integrada por funcionarios del Poder Ejecutivo y veedores de las organizaciones sindicales con personería gremial, personal y territorial en la jurisdicción. Los trabajadores que hubieren tenido dos evaluaciones negativas en forma consecutiva o tres alternadas en un plazo de cinco años, podrán ser encuadrados por la autoridad competente dentro del régimen de disponibilidad de conformidad con lo previsto en el Capítulo XIII de la presente ley y lo que establezca la reglamentación respectiva.

La Unidad de Auditoría Interna de la Procuración General informó por PV-2015-02864985-UAIPG de fecha 13 de febrero de 2015, en contestación a la Nota AGCBA N° 145/15, que con respecto a “Juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público, no ha elaborado informes judiciales respecto de la Dirección General de Empleo Público.

5.15.2. Informes solicitados a SIGEBA

Por Nota N° 144-GCBA-2015 de fecha 9 de febrero de 2015 se solicitó a la Sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los informes emitidos sobre “Juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público de la Dirección General de Empleo Público”, en los cuales la Procuración General de la Ciudad haya ejercido el patrocinio letrado del GCBA durante el periodo 2014, a fin de contar con mayor información de la gestión judicial y administrativa del área objeto de examen.

La SIGEBA no proporcionó información al respecto.

5.16. Anuario Estadístico

Se realizó una reunión con fecha 20 de mayo de 2015 donde se solicitó a la responsable de estadísticas de la oficina de información judicial del Consejo de la Magistratura los indicadores emitidos sobre “Juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público de la Dirección General de Empleo Público”, en los cuales la Procuración General de la Ciudad haya ejercido el patrocinio letrado del GCBA durante el periodo 2014, quien informó que con respecto a Empleo Público ingresaron los siguientes casos detallando los juzgados del CAyT:

Juzgado	Empleo Público (excepto cesantía o exoneraciones)
Juz01	22
Juz02	24
Juz03	24
Juz04	21
Juz05	18
Juz06	22
Juz07	24
Juz08	22
Juz09	24
Juz10	20
Juz11	22

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Juz12	21
Juz13	22
Juz14	26
Juz15	21
Juz16	25
Juz17	17
Juz18	30
Juz19	18
Juz20	19
Juz21	18
Juz22	19
Juz23	26
Juz24	20
Total	525

5.17 Sistema SISEJ

El Sistema de Información Judicial de la Procuración General se realiza a través del SISEJ

Se analizó la confiabilidad del mismo, relevando los datos consignados en el mismo y se los cruzó con los datos consignados en la Carpetas Internas, soporte de las actuaciones judiciales, en la Pág. Web y en sede judicial. Asimismo se pidió informe a la oficina de estadísticas de información judicial del Consejo de la Magistratura.

5.18 Del análisis implementado mediante técnicas metodológicas se llegó a los resultados que se presentan a continuación:

5.18.1 Indicadores obtenidos del universo informado en la base informática

Del universo de juicios cargados al SISEJ de la Dirección Judicial de Empleo Público se analiza la cantidad de actuaciones que lleva cada letrado/a resaltando en negrita los letrados con mayor cantidad de juicios.

Letrados	Cantidad de juicios	Porcentajes
Dra. A.B.	371	5,19%
Dr. B.G.	383	5,35%
Dra. B.M.V.	372	5,20%
Dra. B.M.S.	80	1,12%
Dra. C.S.	370	5,17%
Dra. D.T.	381	5,33%
Dra. G.A.	388	5,42%

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Dr. L.H.	405	5,66%
Dr. P. A.	392	5,48%
Dr. S. H.	378	5,28%
Dra. M.P.	285	3,98%
Dr. M.F.	113	1,58%
Dra. S. A.	218	3,05%
Dr. A. V.	147	2,06%
Dr. B. D.	325	4,54%
Dr. C. O.	323	4,52%
Dra. F. C.	241	3,37%
Dr. K. H.	299	4,18%
Dr. L. F.	329	4,60%
Dr. L.R.	249	3,48%
Dra. M.P.	303	4,24%
Dra. R. A.	309	4,32%
Dra. S.V.	248	3,47%
Dr. T.J.	244	5,41%
Total	7153	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección Judicial de Empleo Público a través del SISEJ

El presente informe incluye procesos judiciales que fueron iniciados, desarrollados y terminados a lo largo de varios ejercicios fiscales con cambios de estructuras y de autoridades. Se considera como fecha de corte, para el análisis de la gestión judicial, el 31 de diciembre de 2014.

5.18.2 Temática de los juicios de “Empleo Público”

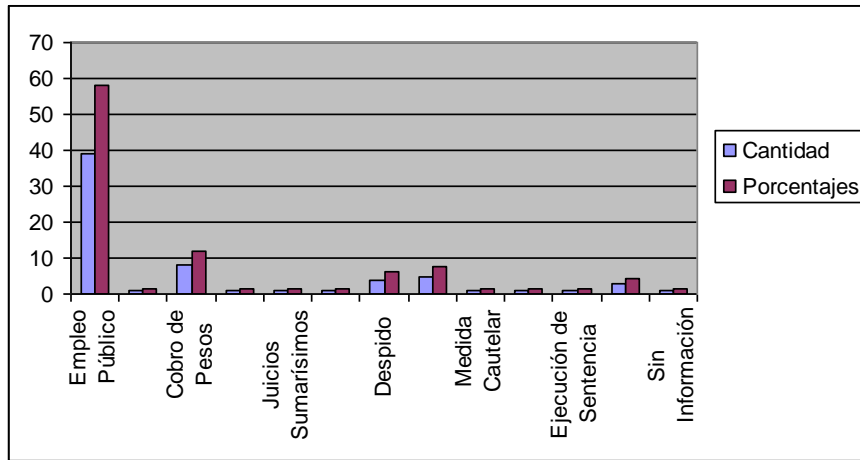
Del examen de la muestra se destacan los rubros con mayor cantidad de juicios de la temática “empleo público” que abarca los siguientes temas:

Temática	Cantidad	Porcentajes
Empleo Público (excepto Cesantía y Exoneración)	39	58,2089 %
Empleo Público	1	1,4925 %
Cobro de Pesos	8	11,9402 %
Cobro Suma de Dinero	1	1,4925 %
Juicios Sumarísimos	1	1,4925 %
Ejecución Fiscal	1	1,4925 %

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Despido	4	5,9701 %
Amparo (Art. 14 CCABA)	5	7,4626 %
Medida Cautelar	1	1,4925 %
Impugnación de Acto Administrativo	1	1,4925 %
Ejecución de Sentencia contra Autoridad Administrativa	1	1,4925 %
Daños y Perjuicios	3	4,4776 %
Sin Información	1	1,4925 %
Total	67	100 %

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección Judicial de Empleo Público a través del SISEJ



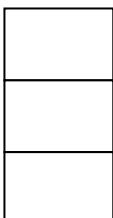
5.18.3 Indicadores obtenidos de la muestra en los juicios de Empleo Público

5.18.3.1 Estado procesal según base informática de la muestra

Este cuadro representa la etapa procesal en que se encuentran los expedientes de la muestra.

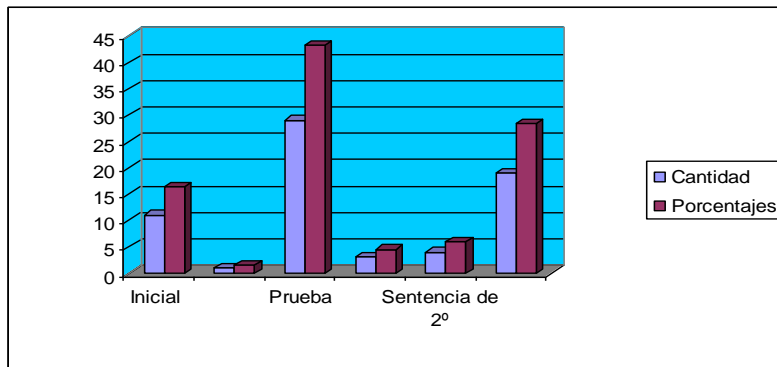
Etapa procesal	Cantidad	Porcentajes
Inicial	11	16,4179%
Contestación de Demanda	1	1,4925%
Prueba	29	43,2835%
Sentencia de 1º	3	4,4776%
Sentencia de 2º	4	5,9701%
Ejecución de Sentencia	19	28,3582%
Total	67	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección Judicial de Empleo Público a través del SISEJ



“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

5.18.3.2 Cuadro que refleja el estado procesal de la muestra de acuerdo a la información del SISEJ



Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección judicial de Empleo Público a través del SISEJ

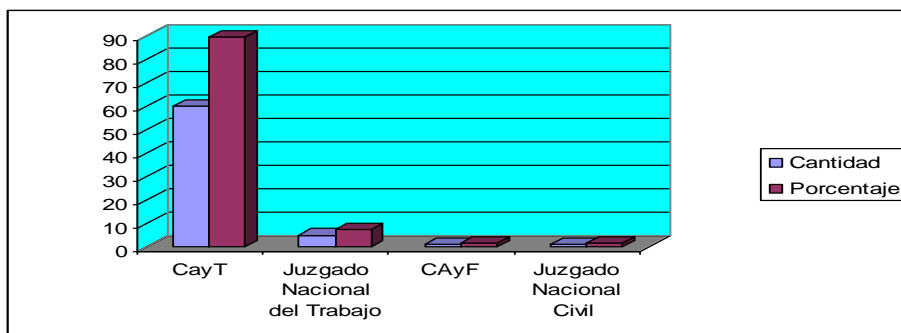
El gráfico refleja en que etapa procesal se encuentran los expedientes de la muestra informados por el SISEJ. Se puede observar que la mayor cantidad de expedientes están en la etapa de “Prueba” (42,83%) y “Ejecución de Sentencia” (29,28%).

5.18.4 Radicación de las causas

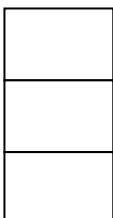
Con respecto a las causas de la muestra, se encuentran radicadas en su gran mayoría en el CAyT, como así también en el Fuero Laboral, CAyF y Civil.

Fueros	Cantidad	Porcentaje
CayT	60	89,5522%
Juzgado Nacional del Trabajo	5	7,4626%
CAyF	1	1,4925%
Juzgado Nacional Civil	1	1,4925%
Total	67	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección Judicial de Empleo Público a través del SISEJ



Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección Judicial de Empleo Público a través del SISEJ



5.19 Tareas de control realizadas al SISEJ⁵

Se detectaron las siguientes debilidades en la base de datos:

➤ **Expedientes en los que no coincide el N° de expediente en Tribunales o Pág. Web con lo informado en el SISEJ**

N° 49 Expediente N° 43825/0, caratulado “**Basta Marcelo Hugo c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 16, secretaria N° 31. El número de expediente es 43825/0, no 43825/2012 como surge de SISEJ.

N° 61 – Expediente N° 70391/1997, caratulado “**Calvo Oscar y otro c/ MCBA s/ Cobro de sumas de dinero**”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53. Último movimiento en Tribunales: Archivado – Legajo 35-2011. El número de expediente que surge de Sisej pertenece a los autos “Cuarto SA c/ Soncini Gilda Flavia s/ Ejecución hipotecaria”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19. El número correcto, de acuerdo a la página del Poder Judicial de la Nación, es 70391/2007.

➤ **Expediente en los que no coincide el Estado Procesal con lo informado en el SISEJ**

N°28 - Expediente N° 31495-1 caratulado “**Adam Teófilo c/ GCBA s/ Medida cautelar**”. En SISEJ figura Ejecución de Sentencia. Y en Tribunales está Archivado.

N°31 - Expediente N°19126-0 caratulado “**Aguilar Patricia c/ GCBA s/ Empleo Público**”. En SISEJ figura Ejecución de Sentencia. Y en Tribunales está Paralizado.

N° 38 - Expediente N° 6558-2007 caratulado “**Aldonate Andrea Soledad c/ Logística ambiental SA y otros/ Despido**”. En SISEJ figura Ejecución de sentencia. Y en Tribunales está Archivado.

N° 46 Expediente N° 64211/0, caratulado “**Barrionuevo Nicolás Alberto c/ GCBA y otros s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, secretaria

⁵ Manifiesta el Ente auditado en el Descargo que la carga inicial del SISEJ es ajena a la Dirección Judicial de Empleo Público pues proviene de la Dirección Administrativa. Se aclara que la misma se puede rectificar.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Nº 2. **Estado Procesal:** Prueba. El estado procesal del SISEJ indica “Inicial”, cuando el expediente se encuentra en etapa de prueba.

Nº 47 Expediente Nº 47030/2009, caratulado “**Barros Francisco Ernesto c/ Road Seguridad y otros s/ Despido**”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 49. El estado procesal del SISEJ indica “Inicial”, cuando el expediente ya se encuentra terminado.

Nº 57 Expediente Nº C68526-2013/0, caratulado “**Cáceres Rubén c/ GCBA s/ Impugnación de acto administrativo**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 14, secretaria Nº 27. El estado procesal del SISEJ indica “Inicial”, cuando el expediente ya se encuentra terminado.

Nº 64 – Expediente Nº 43743/0, caratulado “**Dambrisi Patricia c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 18, secretaria Nº 36.

Estado Procesal: Sentencia de 1º instancia.

El estado procesal del Sisej indica “Prueba”, cuando el expediente ya tiene sentencia de primera instancia.

Nº 66 Expediente Nº 41337/0, caratulado “**Elías Costa Christian María y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 21, secretaria Nº 41.

El estado procesal del SISEJ indica “Prueba”, cuando el expediente ya tiene sentencia de primera instancia.

5.19.1 Carpetas Internas

El equipo auditor ha comprobado “in situ” que:

- Con cada expediente se abre una Carpeta Interna con número identificatorio y carátula con los datos.
- Las Carpetas Internas de las causas integrantes de la muestra no están debidamente foliadas.
- Las Carpetas Internas reflejan en general el contenido de las actuaciones judiciales, de acuerdo con lo que exige la normativa interna de la Procuración General.

No obstante se observa que en las Carpetas Internas referidas a:

Nº 28 Expediente Nº 31495-1 caratulado “**Adam Teófilo c/ GCBA s/ Medida cautelar**”. La Carpeta interna no está actualizada porque tiene como último movimiento el de fecha 5 de abril de 2010 y en la Web corresponde al 7 de junio de 2012.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Nº 64 – Expediente Nº 43743/0, caratulado “**Dambrisi Patricia c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 18, secretaria Nº 36.

Estado Procesal: Sentencia de 1º instancia.

Último movimiento de la Carpeta Interna: Cedula notificando el 23/02/15 que los autos se encuentran en Secretaría de Cámara para expresar agravios.

No obra acta de audiencia del art. 288 en la Carpeta Interna.

Nº 66 Expediente Nº 41337/0, caratulado “**Elías Costa Christian María y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 21, Secretaria Nº 41. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Autorización de la Procuración para no alegar, el 27/02/14 mientras que el último movimiento en Tribunales: Fs. 242 es de fecha. 26 de febrero de 2015. El juzgado ordena a las partes manifestar lo que estimen corresponder respecto de determinadas Actas Paritarias.

La Dirección Judicial de Empleo Público de la Dirección General de Empleo Público carece de mobiliario con resguardo físico, seguro e íntegro para la guarda de las carpetas internas. Ver material fotográfico Punto VII.

Las Carpetas Internas más antiguas, se conservan en el Archivo General de la Procuración sito en el edificio de Uruguay 440/466. En cambio las más recientes se mantienen en el área auditada.

6. Observaciones

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado las siguientes observaciones del área auditada:

6. Carga y actualización de datos del SISEJ

6.1 Incumplimiento de las Resoluciones Nº 281/04 y Nº 360/05 respecto de la carga de datos en el SISEJ.

Se han detectado debilidades en la carga del sistema de información Jurídica (SISEJ) por cuanto no se consignan la integridad de los datos referidos a los juicios objeto de esta auditoría. Como consecuencia, se produce un debilitamiento del sistema de control interno y, por ende, un aumento del riesgo de control. **Ver Punto 5.17**

6. 2 Sobre Carpetas Internas

6.2.1 Incumplimiento del punto 1.2 del Anexo I de la Resolución PG N° 360/05.

Si bien las carpetas internas guardan un orden cronológico y en general constan en ellas los principales escritos judiciales, las mismas no están debidamente foliadas y en algunos casos se encuentran desactualizadas. **Ver Punto**

5.17.1

6.3 Sobre la gestión de juicios

6.3.1 Astreintes

En dos expedientes de la muestra se fijaron astreintes contra el GCBA.

N° 33 Expediente N° 23377-0 caratulado “**Ainbinder Marta Ester c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Con fecha 31 de agosto de 2012, debido que el Director General Contaduría no ha dado cumplimiento con lo solicitado a Fs. 261, se impone al Director General del referido organismo \$ 100 diarios en concepto de astreintes.

N° 51 – Expediente N° 37292/0, caratulado “**Bavastro Marcela Mónica c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, secretaria N° 10.

Estado Procesal: Sentencia de 2° instancia. (La cuestión de fondo se declara abstracta). Último movimiento de la Carpeta Interna: 15/04/11 Cedula de Cámara notificando al GCBA la confirmación de las astreintes impuestas.

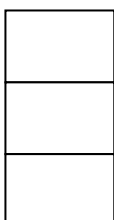
Último movimiento en tribunales: Paralizado – Legajo 163

El día 22/06/10 se imponen astreintes al GCBA por \$1.700, por “no acreditar el cumplimiento del oficio de fs. 47”. El 07/04/11, la Cámara confirma las astreintes impuestas.

6.3.2 No contesta traslado de Agravios

En un (1) expediente de la muestra se verificó la falta de contestación de la expresión de agravios presentada por la contraparte.

N° 52 Expediente N° 30850/0, caratulado “**Beccaceci Laura Marcela c/ GCBA s/ Cobro de pesos**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Secretaria N° 3. La parte actora apeló la sentencia de primera instancia y expresó agravios. El GCBA no contesto el traslado de los agravios.



6.3.3 Incomparecencia a la Audiencia del Art. 288

En siete (7) de los expedientes de la muestra se verificó la no comparecencia del representante del GCBA a la audiencia del Art. 288.

Nº 24 Expediente Nº 36971-0 caratulado “**Acevedo Oliver María y otros c/ GCBA s/ Cobro de pesos**”. El GCBA no compareció a la audiencia del art. 288 de fecha 24/5/12.

Nº 39 Expediente Nº 42695-0 caratulado “**Alegre Arnoldo Carmelo y Otros c/ GCBA s/ Empleo Público**”. El GCBA no compareció a la audiencia del art. 288 de fecha 15/7/12.

Nº 44 Expediente Nº 41978-0 caratulado “**Alvarenga Pablo Martin c/ GCBA s/ Empleo Público**”. El GCBA no compareció a la audiencia del art. 288 de fecha 15/11/13 de fecha 15/11/13.

Nº 54 – Expediente Nº 39004/0, caratulado “**Bello Julio Cesar c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 20, secretaria Nº 40. El GCBA no comparece a la audiencia del art. 288 de fecha 30/08/12 (notificada el día 03/08/12)

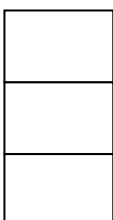
Nº 55 – Expediente Nº 42580/0, caratulado “**Cabral Gerardo Aníbal y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 22, secretaria Nº 43. El GCBA no comparece a la audiencia del art. 288 de fecha 18/06/12 (notificada el día 29/05/12)

Nº 62 – Expediente Nº 44646/0, caratulado “**D’Albis Marcelo Christian c/ GCBA y otros s/ Daños y perjuicios**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 18, secretaria Nº 35. Audiencia art. 288. GCBA no comparece pese a estar debidamente notificado. 25/9/13.

Nº 66 – Expediente Nº 41337/0, caratulado “**Elías Costa Christian María y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 21, secretaria Nº 41. El GCBA no compareció a la audiencia del art. 288 de fecha 19/03/13 (notificada con fecha 06/02/13).

6.3.4 Incomparecencia a Audiencia de Testigos

En un (1) de los expedientes integrantes de la muestra se verificó la no comparecencia del representante del GCBA a una audiencia de testigos.



Nº 62 – Expediente Nº 44646/0, caratulado “**D’Albis Marcelo Christian c/ GCBA y otros s/ Daños y perjuicios**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 18, secretaria Nº 35. Audiencia testimonial: GCBA no comparece pese a estar debidamente notificado con fecha 05/12/13 y lo mismo ocurre en audiencia testimonial de fecha 19/02/14.

6.3.5 Contestación de demanda extemporánea

En una (1) causa se verificó la falta de contestación de la demanda en término, por parte de la GCBA.

Nº 59 – Expediente Nº 7576/0, caratulado “**Calcagni Marta Inés c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8, secretaria Nº 16. La contestación de demanda fue presentada en forma extemporánea.

6.4 Sobre la estructura y la Organización

6.4.1 Falta de Recursos Humanos: letrados⁶

La Dirección Judicial de Empleo Público no cuenta con letrados suficientes para el cúmulo de tareas, 7153 (siete mil ciento cincuenta y tres) juicios al 31 de diciembre de 2014. **Ver punto 5.16.1.**

6.5 Sobre las instalaciones

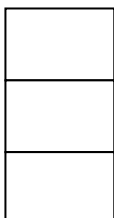
6.5.1 Deficiencia en las instalaciones disponibles⁷

Sobre los recursos materiales y el espacio físico se observa que:

El espacio físico donde se encuentra la Dirección Judicial de Empleo Público se reduce a oficinas con escaso metraje en relación al personal que trabaja y la cantidad de carpetas internas acumuladas en el mismo.

⁶ Manifiesta el Ente en el Descargo que la detectada falta de letrados va ser mejorada a través de la asignación a la Dirección Judicial de Empleo Público de los letrados que se incorporan a la planta del Organismo como resultado del Concurso Público y Abierto de oposición y Antecedentes llamado por Resolución Nº 159/GCBA/PG/15. Se aclara que se realizó después de realizar la presente auditoría.

⁷ Informa el Ente auditado en el Descargo que las detectadas falencias infraestructurales han sido superadas mediante el traslado de la Dirección general de Empleo público del 3º al 7º piso, recientemente puesto en valor. Se aclara que la mencionada mudanza se realizó después de efectuar la presente auditoría.



El área auditada carece de mobiliario con resguardo físico seguro e íntegro para guardar carpetas internas, toda vez que se verificó la existencia de estantes o archivos (“palomeros”) sin puertas o sin cerraduras. Los mismos

resultan escasos para el guardado de carpetas y expedientes. En el mismo sentido, se archivan en forma desordenada y desprolija carpetas internas y documentación en los pasillos. **Ver material fotográfico Anexo VII.**

7. Recomendaciones

7. Carga y actualización de datos del SISEJ

7.1.1 **Dar cumplimiento de las Resoluciones N° 281/04 y N° 360/05 respecto de la carga de datos en el SISEJ**

Consignar en el SISEJ la integridad de los datos referidos a los juicios objeto de esta auditoría a fin de proporcionar información confiable, íntegra y oportuna permitiendo la labor de los controles pertinentes.

7.1.2 **Sobre carpetas internas**

Con respecto a las Carpetas Internas dar cumplimiento del punto 1.2 del Anexo I de la Resolución PG N° 360/05 toda vez que el Anexo I, acápite 2) del reglamento de actuaciones, establece que la carpeta interna debe ser el reflejo del expediente judicial.

7.3 **Sobre la gestión de juicios**

(7.3.1; 7.3.2; 7.3.3 y 7.3.4)

Dar cumplimiento con todas las diligencias en tiempo y forma con el fin de mejorar la gestión de juicios.

7.4 **Sobre la estructura y la Organización**

7.4.1 **Sobre la estructura y la organización**

Relevar el plantel de letrados para brindar al departamento la cantidad de profesionales debido al cúmulo de tareas por la cantidad de expedientes en

trámite [7463 (siete mil cuatrocientos sesenta y tres)] con el fin de mejorar el sistema de control interno y la gestión de juicios.

7.5 Sobre las Instalaciones

7.5.1 Deficiencia en las instalaciones disponibles

Contar con oficinas suficientes y mobiliario con resguardo seguro e íntegro, en relación al personal que trabaja y la cantidad de Carpetas Internas acumuladas en el mismo.

8. Conclusión

Como resultado de los procedimientos de auditoria aplicados podemos concluir:

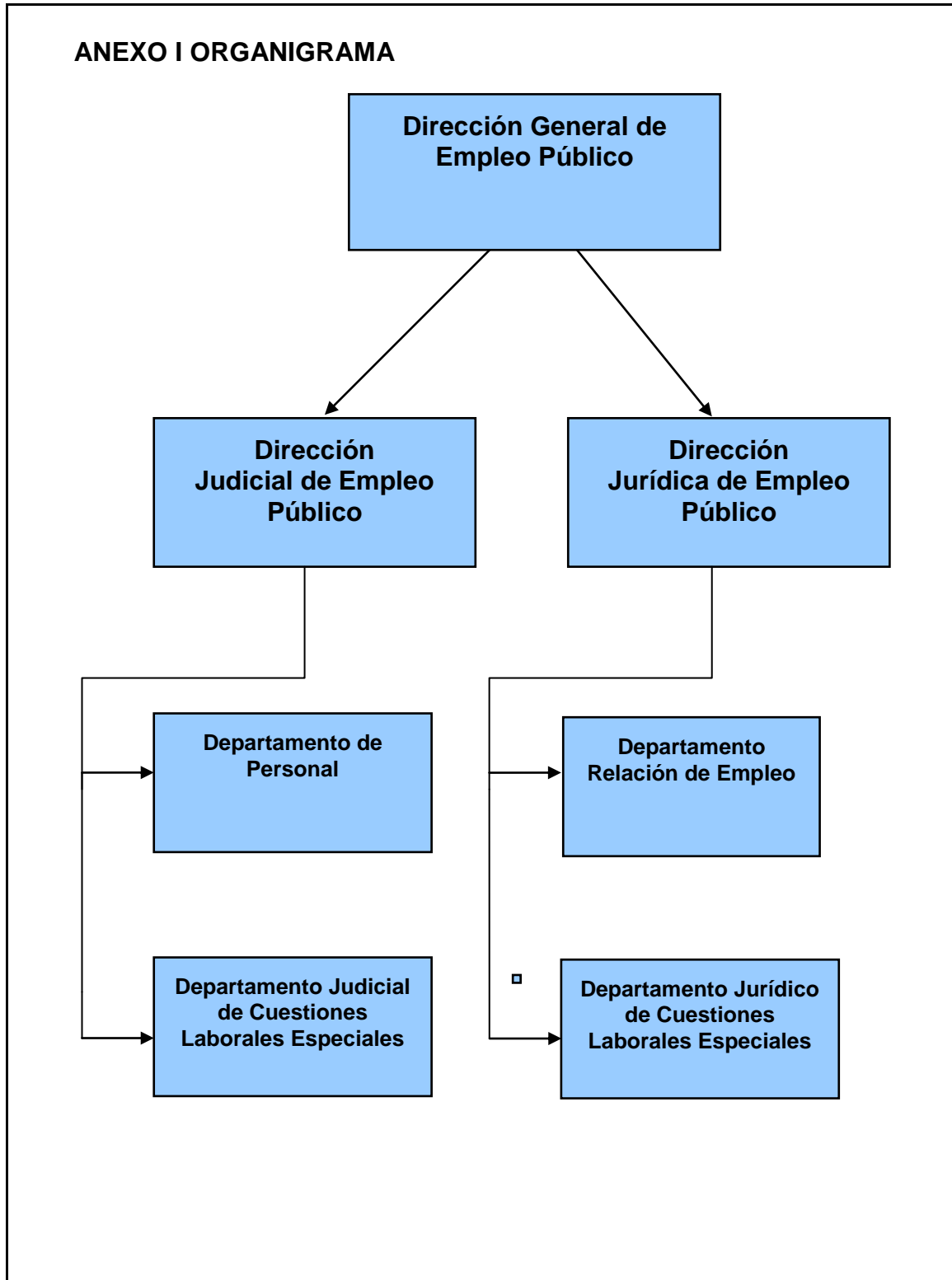
En la carga de datos en el Sistema de Información Jurídica (SISEJ) se han detectado debilidades por cuanto no se actualizan los datos consignados referidos a la gestión de juicios objeto de la presente auditoría.

Como consecuencia, se produce un debilitamiento del sistema de control interno y, por ende, un aumento del riesgo de control. Por su parte, aún cuando se verificaron casos aislados, la dilación en el cumplimiento de mandas judiciales en tiempo y forma ha expuesto a la CABA a la imposición de sanciones conminatorias de carácter pecuniario que afectan el erario público.

Tomando en consideración las referidas deficiencias, en general los letrados intervinientes en dichos juicios en representación de la CABA cumplen su labor profesional en forma adecuada y eficiente teniendo en cuenta la cantidad de causas activas del universo es de 7153 (siete mil ciento cincuenta y tres).

Es de destacar, que actualmente la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires está realizando una obra de reforma y modernización en las instalaciones de las oficinas del edificio sito en Uruguay 440 CABA.

ANEXO I ORGANIGRAMA



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA FORMAL. ORGANIZACIÓN INTERNA Y RECURSOS

La estructura organizativa de la Procuración General, se modificó por Decreto N° 804/2009, sustituyendo la Resolución 298/2006 (sancionado el 17/3/2006; BOCBA N° 2410 del 31/3/2006). A continuación se describen los distintos niveles jerárquicos:

➤ **Dirección General de Empleo Público**

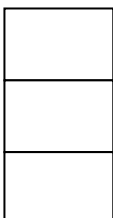
Por Decreto N° 229/2014 de fecha 11 de junio de 2014 se designó al Dr. Jorge Enrique de la Cruz como Director General de la Dirección General de Empleo Público. (B.O. N° 4416 del 12/6/2014). La estructura interna y la de sus niveles inferiores fue aprobada por Decreto 804/GCABA/2009 (B.O. N° 3258 del 15/9/2009).

➤ **Dirección Judicial de Empleo Público:**

La Directora de la Dirección Judicial de Empleo Público Dra. Marta Bruno, fue designada por Resolución 176-PG-2008, ratificada por la Resolución N° 269-PG2009.

La **Dirección Judicial de Empleo Público** está conformada por el **Departamento Personal**, a cargo del Dr. Rodolfo Alejo Merlino, dependiente de éste la **Coordinación Amparos y Juicios Institucionales**, a cargo de la Dra. Patricia Silvina Mora y el **Departamento Judicial Cuestiones Laborales Especiales**, a cargo del Dr. Rubén Argentino Luna

Los actos administrativos de designación de los niveles de conducción referidos son: Dra. Marta Bruno y Dr. Rodolfo Alejo Merlino: Resolución N° 176-PG-2008 ratificada por la Resolución N° 269-PG.2009; Dr. Luna Resolución N° 218-PG-2009; Dra. Patricia Silvia Mora: Resolución N° 214-PG-2010.



Recursos informáticos y materiales

El organismo informó el detalle de los bienes inventariados pertenecientes a la Dirección de Judicial de Empleo Público y el equipo auditor constató in situ el siguiente parque informático:

Equipo/Modelo	Área	Oficina	Número de equipo	Estado	Red
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01751-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01751-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01551-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01551-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01228-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01228-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01229-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01229-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01309-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01309-M	BUENO	SI
Impres-BROTHER	Dirección Judicial de Empleo Público	132	S/N	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01576-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01576-C	BUENO	SI
Impres-BROTHER	Dirección Judicial de Empleo Público	131	S/N	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01752-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01752-C	BUENO	SI
Monitor-Codarir	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01641-M	BUENO	SI
CPU-Codarir	Dirección Judicial	131	INF-01641-C	BUENO	SI

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

	de Empleo Público				
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01505-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01505-C	BUENO	SI
CPU-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01088-C	BUENO	SI
Monitor-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01088-M	BUENO	SI
Monitor-HP	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01203-M	BUENO	SI
CPU-HP	Dirección Judicial de Empleo Público	131	INF-01203-C	BUENO	SI
Monitor-HP	Dirección Judicial de Empleo Público	131bis	78051	BUENO	SI
CPU-HP	Dirección Judicial de Empleo Público	131bis	S/N	BUENO	SI
Monitor-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	131bis	INF-01605-M	BUENO	SI
CPU-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	131bis	73517	BUENO	SI
Copiadora-XEROX	Dirección Judicial de Empleo Público	131bis	S/N	Regular	SI
Imp-BROTHER	Dirección Judicial de Empleo Público	131bis	S/N	BUENO	SI
Monitor-DELL	Dirección Judicial de Empleo Público	135	INF-0106-M	BUENO	SI
CPU-DELL	Dirección Judicial de Empleo Público	135	INF-0106-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	135	INF-01475-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	135	INF-01475-C	BUENO	SI
SCANN-KODAK	Dirección Judicial de Empleo Público	135	S/N	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	135	INF-01308-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	135	INF-01308-C	BUENO	SI
Monitor-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	135	INF-01064-M	BUENO	SI
CPU-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	135	77736	BUENO	SI

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Impres-BROTHER	Dirección Judicial de Empleo Público	135	S/N	BUENO	SI
FAX-PANASONIC	Dirección Judicial de Empleo Público	135	S/N	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	135	INF-01227-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	135	INF-01227-C	BUENO	SI
Monitor-Codarir	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01724-M	BUENO	SI
CPU-Codarir	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01724-C	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-0123-M	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-0123-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01234-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01234-C	BUENO	SI
Impre-XEROX	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-10130-P	BUENO	SI
Monitor-Codarir	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01604-M	BUENO	SI
CPU-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01604-C	BUENO	SI
Monitor-Codarir	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01605-M	BUENO	SI
CPU-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01605-C	BUENO	SI
Monitor-Bangho	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01750-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	136	INF-01750-C	BUENO	SI
Monitor-HP	Dirección Judicial de Empleo Público	138	INF-01186-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	138	INF-01186-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	138	INF-01481-C	BUENO	SI
CPU-HP	Dirección Judicial de Empleo Público	138	INF-01481-M	BUENO	SI

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Monitor-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	138	77877	BUENO	SI
CPU-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	138	77877	BUENO	SI
Impre-BROTHER	Dirección Judicial de Empleo Público	137	S/N	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	137	INF-01587-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	137	INF-01587-M	BUENO	SI
C-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	PU137	INF-01231-C	BUENO	SI
CPU-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	137	INF-01273-C	BUENO	SI
Monitor-Codarir	Dirección Judicial de Empleo Público	137	INF-01273-M	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	137	INF-01550-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	137	INF-01550-C	BUENO	SI
Monitor-HP	Dirección Judicial de Empleo Público	133	78039	BUENO	SI
CPU-Generica	Dirección Judicial de Empleo Público	133	78038	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	133	S/N	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	133	INF-01235-C	BUENO	SI
Monitor-CDR	Dirección Judicial de Empleo Público	133	S/N	BUENO	SI
FAX-Panasonic	Dirección Judicial de Empleo Público	133	S/N	BUENO	SI
CPU-HP	Dirección Judicial de Empleo Público	133	INF-01161-C	BUENO	SI
Monitor-HP	Dirección Judicial de Empleo Público	133	INF-01161-M	BUENO	SI

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	133	INF-01324-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	133	INF-01324-C	BUENO	SI
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	133	INF-01235-M	BUENO	SI
CPU-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	133	INF-01235-C	BUENO	SI
Impre-BROTHER	Dirección Judicial de Empleo Público	133	S/N	BUENO	Si
Monitor-BANGHO	Dirección Judicial de Empleo Público	132	INF-01751-M	BUENO	SI

Es de señalar que lo informado por la Dirección Judicial de Empleo Público coincide con lo verificado por este equipo auditor.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO III

NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE RELACIONADA CON LOS OBJETOS DE LOS JUICIOS DE LA AUDITORIA

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Su artículo 134 establece que **“la Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controvertan sus derechos o intereses”**.

Leyes CABA

70/98	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público
1218/03	Fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General
704	Sistemas de Gestión Administrativa Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad

Leyes Nacionales

	Código Civil de la Nación
	Código de Comercio
	Código Procesal Civil y Comercial de la Nación

Decreto GCBA

146/12	Designa al Dr. Julio Marcelo Conté Grand como Procurador General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
191/12	Modifica parcialmente la estructura Organizativa de PG. Se crea la Dirección de Recursos Humanos
298/06	Modifica estructura organizativa de la Procuración General
500/12	Modifica parcialmente la estructura organizativa de la Procuración General
550/10	Designa Auditoria Interna de la Procuración General
678/11	Modifica parcialmente estructura organizativa de la Procuración General, creándose la Dirección General de Asuntos Comunales.
804/09	Modifica estructura orgánico-funcional y las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de cada unidad de Conducción de la Procuración General.
1000/99	Reglamentaria ley 70 – GACBA
1890/01	Digitalización Expedientes Administrativos

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Resoluciones

86/05	Establece competencias de la Procuración General
216/09	Establece autorizaciones para ejercer el patrocinio de acuerdo a los distintos montos allí establecidos
281/04	Implementación del Sistema Único de Seguimientos de Juicios-SISEJ, deroga la Resolución N° 169/PG/04
360/05	Aprueba reglamento general de actuaciones para la Procuración General. Regula la delegación de facultades de Procuración General
370/05	Aprueba el texto ordenado de la resolución 360/05, modifica el Art. 15 y el punto “a.9” de su Anexo I, y deja sin efecto el artículo 26 de la resolución 360/05

Síntesis de las principales normas relacionadas con el objeto de la auditoría:

Ley de Empleo Público	
<p>LEY N° 471 BOCBA 1026-13/09/00</p>	<p>Regula las relaciones de empleo público de los trabajadores del Poder Ejecutivo del GCBA, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas. Establece régimen de ingreso, derechos, obligaciones, licencias, incompatibilidades, acumulación de cargos, jornada laboral, régimen disciplinario, proceso de negociación colectiva de los trabajadores. Exceptúa de su ámbito de aplicación al Jefe y Vicejefe de Gobierno, los ministros, secretarios, subsecretarios, directores generales, titulares de entes descentralizados, personal que preste servicios en la Legislatura y en el Poder Judicial, Procurador General, Síndico General, Auditores Generales, Defensor del Pueblo y sus Adjuntos. El personal comprendido dentro de Estatutos Particulares mantiene esos regímenes, hasta tanto las partes celebren un convenio colectivo de trabajo. Deroga la O.M. N° 40.401, sus modificatorias y reglamentarias, con excepción de lo establecido respecto de los estatutos particulares.</p>

RÉGIMEN DE EMPLEO PÚBLICO	
<p>Decreto N° 411/89 Digesto Municipal Tomo I, Pág. 398 y ss.- 18/08/89.</p>	<p>Establece el suplemento del 0,25% de la categoría de revista para quienes desarrollen tareas nocturnas, las cuales se consideran entre las 21 y 7 horas.</p>
<p>Decreto N° 3544/91 Digesto Municipal Tomo I, Pág. 401 y ss.- 04/10/91</p>	<p>Aprueba el Sistema Municipal de la Profesión Administrativa (SIMUPA). Aplicable a los escalafones aprobados por las OM 40402, 33673, 41085 y 41455. Establece jornada laboral. Se publican los niveles y asignaciones.</p>
<p>Decreto 671/92 Digesto Municipal Tomo I, Pág. 406 y ss.- 04/06/92</p>	<p>Establece el valor de las unidades retributivas, carácter remunerativo y no remunerativo de las asignaciones y suplementos. Establece las normas de encasillamiento.</p>

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

<p>Ordenanza Municipal 40401 Digesto Municipal Tomo I, pág. 333 y ss. -08/03/85 al 13/09/00. (Derogada)</p>	<p>Regula las relaciones de empleo público de los trabajadores del Poder Ejecutivo del GCBA. Exceptúa de su ámbito de aplicación al Intendente Municipal, personas que desempeñen funciones por elección popular, los Secretarios y Subsecretarios, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos, asesores y personal de gabinete del Intendente, camaristas y jueces de la Justicia Municipal de Faltas, funcionarios y personal del IMOS, funcionarios y personal del Banco Ciudad, funcionarios y personal de la CMV, miembros del Tribunal Fiscal y Tribunal de Cuentas, asesores y personal de gabinete del Departamento Ejecutivo, el personal temporario y eventual, y aquél vinculado a la Administración por cualquier tipo de contratación, los alumnos de las Escuelas Municipales, funcionarios y personal del Mercado Central, funcionarios y personal de Subterráneos de Buenos Aires, el personal religioso, los médicos concurrentes a los Hospitales Municipales. Establece régimen de ingreso, derechos, obligaciones, licencias, incompatibilidades, acumulación de cargos, régimen disciplinario.</p>
<p>Ordenanza Municipal 40402 Digesto Municipal Tomo I, Pág. 364 y ss. -08/03/85.</p>	<p>Aprueba el Régimen Escalonario Municipal.</p>
<p>Decreto 8908/78 Digesto Municipal Tomo I, Pág. 390 y ss.- 08/02/79.</p>	<p>Declara riesgosas y/o insalubres las funciones y lugares de labor que se detallan en el decreto.</p>

JORNADA LABORAL

<p>DC 153/GCABA/02 BOCBA 1382-15/02/02</p>	<p>Convalidación de las Actas Acuerdo firmadas entre el GCABA y los representantes de SUTECBA, por las que se reglamenta el art. 38 de la LC 471. (Se encuentra publicado el Anexo). Acuerdan que la jornada de trabajo es de 35 horas semanales, rigiendo para todos los trabajadores dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad, sin distinción de reparticiones, niveles ni grados. Se encuentran exceptuados los agentes que: a) Desempeñen las funciones de conducción correspondientes a los niveles de Director o Jefe de Departamento y perciban suplementos o adicionales correspondientes a esos desempeños, los cumplan o no, quienes cumplirán una jornada de 40 horas semanales. b) Los agentes que revisten en el Nivel y Grado C.02, o superiores, y perciban los suplementos y/o adicionales establecidos por la OM 44.407 y modificatorias, Decretos 1880/92, 2945/92, 1540/93, 528/GCBA/96, 543/GCBA/96 y 1826/GCBA/97 y Resoluciones 465/SH y F/93 y 3210/SH y F/93, quienes cumplirán una jornada de 40 horas semanales. c) El personal que cumpla horarios inferiores a 35 horas semanales de conformidad con la normativa regulatoria de regímenes especiales. d) Los agentes que revistan en los Cuerpos Artísticos Estables, Escenotécnicos y de Servicios Auxiliares de los Teatros de la CBA, y los Músicos Ejecutantes y Servicios Auxiliares de la DG de Música, quienes mantienen sus jornadas de trabajo.</p>
--	--

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

<p>DC 153/GCABA/02 BOCBA 1382-15/02/02</p>	<p>Convalídese Acta N° XIII de Negociación Colectiva celebrada entre el G.C.A.B.A y SUTEGBA referente a la jornada laboral de los choferes del SAME.</p>
---	--

Régimen de Licencias

<p>DC 827/GCABA/01 BOCBA 1225-03/07/01</p>	<p>Reglamenta el Régimen de licencias de la Ley 471 (licencia por descanso anual art.18, licencias por enfermedad y maternidad art. 19, 20 y 21, licencia por adopción art. 23 y 24).</p>
<p>DC 293/GCABA/02 BOCBA 1410 – 27/03/02</p>	<p>Delegación en la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno el otorgamiento y ratificación de las licencias, justificaciones y franquicias que se hubieran solicitado de acuerdo a los términos de la OM 40.401 y comenzado a usufructuar con anterioridad a la entrada en vigencia de la LC 471. Delegación en la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno en la que revista el agente solicitante, la facultad de otorgar licencias previstas en la LC 360 y art.16 de la LC 470, incisos e) concordante con el art. 23, y j) y k) concordante con el art. 42 de dicho plexo normativo. Autoriza a las Secretarías o Subsecretarías a delegar la facultad en las Direcciones Generales que dependen jerárquicamente, previa intervención en la Dirección General de Recursos Humanos.</p>
<p>Resolución 721/SC/02 BOCBA 1440- 14/05/02</p>	<p>El Secretario de Cultura delega la facultad de otorgar las licencias previstas en la Ley 360 y en el art. 16 de la Ley 471, incisos e) concordante con el art. 23, y j) y k) concordante con el art. 42 de dicho plexo normativo en los organismos inferiores jerárquicamente dependientes de la Secretaría.</p>
<p>Ley 465 BOCBA 1032- 21/09/00</p>	<p>Establece el nuevo régimen de licencias por maternidad de niños que nacieran con necesidades especial</p>

Normas disciplinarias

<p>Ley N° 471 BOCBA 1026-13/09/00 Capitulo XII. Del régimen disciplinario</p>	<p>Los artículos 46 a 50 establecen las medidas disciplinarias para los empleados del GCBA. El art. 51 impone la instrucción de un sumario administrativo previo para la imposición de sanciones.</p>
<p>Decreto N° 3360 /MCBA/968 BM 13296 24/04/968 Digesto Municipal</p>	<p>Aprueba el reglamento de Sumarios</p>

ANEXO IV . FORMA DE DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para Estimación de Proporciones					
(para N mayor o igual que 45)					
Delta	Alfa	N	Z _(1-alfa/2)	N ₀	N
10%	10%	7153	1,6449	66,6386	67
Variable	Concepto asociado				Determinación
Delta	Precisión: un delta del 9 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 9 %.				Por parte del Auditor
Alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 9 % implica que en un 91% de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.				Por parte del Auditor
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de las auditorías pasibles de ser auditados.				Dato de la realidad a auditar
Z_(1-alfa/2)	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.				Valor de tabla estadística
N₀	Cálculo auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.				Por fórmula a partir de los datos
N	Tamaño de la muestra por seleccionar.				Por fórmula a partir de los datos

ANEXO V. MUESTRA SELECCIONADA

Nº de Orden	Actor	Demanda do	Objeto	Fuero	Secretari a	Mont o	Expedien te	Etapa
1	PEYRON MONICA BEATRIZ Y OTROS	GCBA Y OTROS	Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 17	33		EXP-C69322-2013-0	PRUEBA
2	ABALOS MONICA PAULINA	GCBA	Daños y Perjuicios	J.1ºCAyT N° 14	28		EXP-41931-0	PRUEBA
3	ABIGO SILVIA BEATRIZ	GCBA	Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 18	36		EXP-C71004-13	INICIAL
4	ABRIL ADRIANA CECILIA Y OTROS	GCBA Y OTROS	Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 3	6		EXP-C62468-2013-0	PRUEBA
5	ACEVEDO SALADINO	GCBA	Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 10	20		EXP-43260-0	SENT.1º
6	ACOSTA DEL CAMPO CECILIA DEL PILAR	GCBA	Cobro de pesos	J.1ºCAyT N° 24	47		EXP-44815-0	PRUEBA
7	ACOSTA MARIA FELISA		Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 8	16		EXP-6109-0	EJ. SENT.
8	ACRI ANTONIO NORBERTO	GCBA	Juicio Sumarísimo	J.N.1ºdelTr . N° 13			33144-2010	EJ. SENT.
9	ADAMOLI ENRIQUE ALBERTO Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 11	22		EXP-36888-0	EJ SENT
10	AFIP - DGI	GCBA	Ejecución Fiscal	J.CyAF. N° 8	16		EXP-42811-2006	EJ. SENT.
11	AGUERO JOSE DANIEL Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 19	38		EXP-45739-0	INICIAL

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

12	AGUILERA OLIMPIA BEATRIZ	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 23	46	EXP-43638-0	PRUEBA
13	AHUMADA GERMAN AUGUSTO	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N°17	34	EXP-41596-0	INICIAL
14	AIZENBERG LIONEL	Comisión para la Preservación del patrimonio histórico y cultural de la CABA	Despido	J.N.1ºdelTr . N° 76		Exp-19060-2014	INICIAL
15	ALARCON ADRIANA MABEL	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 15	29	EXP-C67671-2013-0	PRUEBA
16	ALBERTI GABRIELA SOLANGE	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)	J.1ºCAyT N° 3	6	EXP-12901-0	EJ. SENT.
17	ALBORNOZ NANCY BEATRIZ	GCBA	Amparo (ART. 14 CCABA)	J.1ºCAyT N° 9	17	EXP-33038-0	SENT.2º
18	ALDAMA CARINA EMILIA Y OTROS	GCBA Y OTROS	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 9	17	EXP-44988-0	PRUEBA
19	ALEANDRO OLGA ESTHER	GCBA	Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 4	8	EXP-330-0	EJ. SENT.
20	ALFANO JUAN CARLOS Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 12	24	EXP-872-0	EJ. SENT.
21	ALIBONI ELSA ADRIANA Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 21	41	EXP-36335-0	PRUEBA
22	ALMEIDA IVAN IGOR	GCBA	COBRO DE PESOS	J.1ºCAyT N° 18	35	EXP-42927-0	PRUEBA
23	ABRIL ADRIANA CECILIA Y OTROS	GCBA Y OTROS	Empleo Público excepto cesantía y exoneración	J.1ºCAyT N° 3	6	EXP-C62468-2013-0	PRUEBA
24	ACEVEDO OLIVER MARIA Y OTROS	GCBA	COBRO DE PESOS	J.1ºCAyT N° 19	38	EXP-36971-0	PRUEBA
25	ACOSTA DE ZARATE	GCBA	Empleo Público	J.1ºCAyT N°	17	EXP-17808-0	EJ. SENT.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

	GRACIELA Y OTROS		excepto Cesantía y Exoneración	9				
26	ACOSTA MARIA ANGELICA Y OTROS	GCBA	Cobro de Pesos	J.1ºCAyT N° 3	5		EXP-36939-0	EJ SENT
27	ACRI ALBERTO JOSE Y OTROS (3 CUERPOS)	GCBA	Empleo Público	J.1º CAyT N° 23	46		EXP-10368	PARA CONTESTAR DEM
28	ADAM TEOFILO	GCBA	Medida Cautelar	J.1ºCAyT N° 1	2		EXP-31495-1	EJ. SENT.
29	ADRIANO HUGO Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 24	47		EXP-38116-0	PRUEBA
30	AGRA MARCELA NELIDA Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N°23	45		EXP-44680-0	PRUEBA
31	AGUILAR PATRICIA	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 5	9		EXP-19126-0	EJ. SENT.
32	AGUIRRE LILIANA ELIZABETH Y OTROS	GCBA Y OTROS	Cobro de Pesos	J.1ºCAyT N° 15	30		EXP-38728-0	PRUEBA
33	AINBINDER MARTA ESTER	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 6	12		EXP-23377-0	PRUEBA
34	ALANIZ MARIA CRISTINA Y Otros	GCBA Y OTROS	Cobro de Pesos	J.1ºCAyT N° 15	30		EXP-39280-0	PRUEBA
35	ALBARRACIN SILVIA	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 13	25		EXP-38122-0	A SENT 2º
36	ALBORNOZ CLAUDIO JAVIER	Cementerio de Flores y Y Otro	Despido	J.N.1ºdelTr . N° 50	-		EXP-56701-2011	INICIAL
37	ALBORNOZ SILVIA DE JESUS Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 15	29		EXP-35546-0	EJ. SENT.
38	ALDONATE ANDREA SOLEDAD	Logística Ambiental SA Y Otro	Despido	J.N.1ºdelTr .N 29	-		Exp-6558-2007	EJ. SENT.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

39	ALEGRE ARNOLDO CARMELO Y OTROS	GCBA	EMPLEO PUBLICO (EXCEPTO CESANTIA Y EXONERACION)	J.1ºCAyT Nº 13	25		EXP- 42695-0	PRUEBA
40	ALFONSO MARIA BLANCA REINALDA Y OTROS	GCBA Y Otro	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 14	28		EXP-269- 2013-0	PRUEBA
41	ALLEVATO NIDIA Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 22	44		EXP- 26928-0	PRUEBA
42	ALMIRON ALEJANDRI NA DE LA CRUZ	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 17	34		EXP- 38257-0	PRUEBA
43	ALONSO NESTOR M. Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 9	18		EXP- 1301-0	EJ. SENT.
44	ALVARENGA PABLO MARTIN	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 20	39		EXP- 41978-0	PRUEBA
45	BARREIRO MARIO ERNESTO Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 21	42		EXP- 45408-0	PRUEBA
46	BARRIONUE VO NICOLAS ALBERTO	GCBA Y OTROS	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 1	2		EXP- C64211-0	INICIAL
47	BARROS FRANCISCO ERNESTO	Road Seguridad y Otro	Despido	J.N.1 del Trab. Nº 49			Exp 47030- 2009	INICIAL
48	BARZI DANIELA INES Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 21	42		EXP- 36778-0	PRUEBA
49	BASTA MARCELO HUGO	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 16	31		EXP- 43825- 2012	INICIAL
50	BATTISTELL A TERESA	GCBA	Daños y Perjuicios	J.1ºCAyT Nº 4	8		EXP- 37900-0	INICIAL

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

51	BAVASTRO MARCELA MONICA	GCBA	Amparo (Art. 14 CCABA)	J.1ºCAyT Nº 5	10		EXP- 37292-0	SENT.2º
52	BECCACECI LAURA MARCELA	GCBA	Cobro de Pesos	J.1ºCAyT Nº 2	3		EXP- 30850-0	SENT.2º
53	BEJEGA RAUL VICENTE	GCBA	Ejecución de sentencias contra autoridades administrati vas	J.1ºCAyT Nº 5	9		EXP- 1728-76	EJ. SENT.
54	BELLO JULIO CESAR	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 20	40		EXP- 39004-0	PRUEBA
55	CABRAL GERARDO ANIBAL Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 22	43		EXP- 42580-0	PRUEBA
56	CABRERA SILVIA NILDA	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 22	44		EXP- 38365-0	PRUEBA
57	CACERES RUBEN	GCBA	Impugnaci n de Acto Administrati vo	J.1ºCAyT Nº 14	27		EXP- C68526- 2013-0	INICIAL
58	CAFFERATA JORGE ALBERTO	GCBA	Amparo (ART. 14 CCABA)	J.1ºCAyT Nº 8	15		EXP- 35182-0	INICIAL
59	CALCAGNI MARTA INES	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 8	16		EXP- 7576-0	EJ SENT
60	CALLA ALBA LILIANA Y OTROS	GCBA	Cobro de pesos	J.1ºCAyT Nº 3	6		EXP- 40114-0	EJ SENT
61	CALVO OSCAR Y OTRO	MCBA	Cobro de Sumas de Dinero	J.N.1ºCiv. N 53	única		EXP- 70391- 1997	EJ. SENT.
62	D´ALBIS MARCELO CHRISTIAN	GCBA Y OTROS	Daños y Perjuicios	J.1ºCAyT Nº18	35		EXP- 44646-0	PRUEBA
63	DAFFUNCHI O DIEGO	GBCA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT Nº 18	36		EXP- 38567-0	A SENT 1º

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

64	DAMBRISI PATRICIA	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 18	36		EXP-43743-0	PRUEBA
65	ECHEGARA Y WALTER ROBERTO	GCBA	Amparo (ART. 14 CCABA)	J.1ºCAyT N° 1	1		EXP-39963-0	EJ SENT
66	ELIAS COSTA CHRISTIAN MARIA Y OTROS	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 21	41		EXP-41337-0	A SENT 1º
67	ENRIQUE EVA ELENA	GCBA	Empleo Público excepto Cesantía y Exoneración	J.1ºCAyT N° 14	28		EXP-C2247-2014-0	PRUEBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO VI DETERMINACIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos pueden identificarse como:

Riesgo inherente: Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.

Riesgo de Detección: Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo según el criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.

Riesgo de Control Interno: Propio del sistema de control interno de la entidad.

Se establece en el presente proyecto de auditoria como “Megacandidato” a la Procuración General, y como “Candidato” a Dirección Judicial de Empleo Público, identificación de sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de riesgo.

En la presente auditoría, se procedió a identificar los riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes⁸:

1. Ambiente de control (cubre riesgo de control interno);
2. Actividades de control (cubre riesgo de control interno);
3. Supervisión y monitoreo (cubre riesgo de control interno);
4. Información y comunicación (cubre riesgo de control interno);
5. Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
6. Complejidad (cubre riesgo de no detección);

⁸ La selección de estas características, y no de otras, es una decisión absolutamente subjetiva del auditor, de acuerdo a su conocimiento de la organización auditada, por lo cual estas características están explicitadas sólo a modo de ejemplo.

7. Tamaño (cubre riesgo de no detección);
 8. Interés de la Gestión;
 9. Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).
1. **Ambiente de control.** Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos (Resoluciones Procuración General N° 360/05 y su aprobatoria N° 370/05); se produce una pronta detección y solución de los errores; experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión; si hay sistemas de información confiables, cantidad y capacidad de los Recursos Humanos profesionales (letrados) para efectuar la tramitación de los juicios, efectuar la carga de los estados procesales, y la capacitación específica acorde a sus tareas del personal tanto administrativo como profesional, recursos tecnológicos adecuados al cumplimiento de las tareas.
 2. **Actividades de control.** Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los sistemas de información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propia de la organización auditada (Dirección Judicial de Empleo Público).
 3. **Supervisión y monitoreo:** Por parte de la Dirección general de Empleo Público respecto al seguimiento de la cartera de juicios con el control de la superioridad.
 4. **Información y comunicación:** Verificación de la existencia de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión judicial de cada causa, inicio posterior de una contienda judicial.
 5. **Susceptibilidad:** Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos, entendidos estos como los juicios en trámite y efectivamente terminados y cobrados. Como ejemplo se pueden mencionar: la probabilidad de una ocurrencia de caducidades, prescripciones, los errores de criterio que permiten la asignación de los juicios. Es un riesgo inherente acorde a la naturaleza intrínseca de la operación.
 6. **Complejidad:** Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la

naturaleza de las actividades, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos propios del área (circuitos) y los pedidos de informes a otras áreas del GCBA para cumplir con los requerimientos judiciales. El alcance de la automatización, cada letrado con una clave de acceso debe cargar la actualización de los estados procesales, completar carpetas internas, que a su vez los mandos medios deben controlar.

7. **Tamaño:** Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño corresponde al volumen de documentos que asciende a 7153 (siete mil ciento cincuenta y tres) expedientes al 31 de diciembre de 2014.
8. **Cambios:** Este criterio refleja los cambios institucionales. Habiéndose ya seleccionado el candidato de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante, para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, siendo su sistema de gradación, el siguiente:
9. **Interés de la gestión:** Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.
 - 1 = bajo control;
 - 2 = control medio;
 - 3 = alto control.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un **coeficiente de riesgo**. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.

Aspectos generales previos a la elaboración de la matriz de riesgo

10. Este equipo auditor, pudo constatar que la Dirección de Empleo Público existe un alto interés en la gestión. Por lo tanto, el riesgo para este factor, se ha catalogado por parte del equipo auditor como de riesgo medio.

CANDIDATO: Juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público Matriz de riesgos

Importancia (a)	Criterio	Factor de riesgo (b)	a x b
9	Interés en la gestión	3	27
8	Cambios	2	16
7	Tamaño	2	14
6	Complejidad	3	18
5	Susceptibilidad	3	15
4	Información y comunicación	2	8
3	Supervisión y monitoreo	2	6
2	Actividades de control	2	4
1	Ambiente de control	2	2
45 (c)	Total		110 (d)
Coficiente de riesgo de control (d / c) = 110/45 = 2,44 = medio			

ANEXO VII

Infraestructura. Condiciones de Seguridad

Durante los procedimientos de auditoria se efectuaron verificaciones *in situ* al detectarse hallazgos respecto a las condiciones de seguridad e higiene en el sector auditado. Asimismo, se evaluó la capacidad de la organización para resolver sus problemas, respecto al subcomponente infraestructura-Instalaciones.

La infraestructura se refiere a las condiciones básicas (instalaciones y tecnología) que permitan que el trabajo de una organización siga su curso; como el espacio razonable en un edificio equipado con luz adecuada, la higiene, y una fuente confiable de electricidad.

Es así que, el equipo auditor advirtió la falta de mantenimiento e irregularidades en este aspecto, prueba de ello se evidenció en el material fotográfico que se presenta a continuación:

Sobre los techos y paredes

➤ **Humedad en techos y paredes**



En la presente vista, en algunas áreas de la Dirección Judicial de Empleo Público, observamos paredes y techos deteriorados por efecto de la humedad.



Se observan cables sueltos en la Dirección Judicial de Empleo Público con la peligrosidad que esto implica. Es de señalar que tal situación es de riesgo.

Sobre el resguardo de las carpetas internas

Observamos en la presente vista que las Carpetas Internas se encuentran amontonadas sin resguardo seguro de las mismas.



Sobre el mobiliario:

La Dirección Judicial de Empleo Público carece de mobiliario con resguardo físico seguro e íntegro, para el archivo de las carpetas internas.



Se observa que no hay lugar suficiente para guardar las Carpetas Internas y se utiliza el pasillo común para archivar las mismas sin ninguna protección ni seguridad que permita resguardar la documentación.



Si bien el objetivo de esta auditoría es evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial, es menester resaltar ciertos hallazgos que merecen atención por parte de las altas autoridades del Organismo, considerando hasta qué punto el estado de las instalaciones, en el corto o mediano plazo, puede afectar el funcionamiento real o potencial del Organismo, detallando aquello que interfiere en la actividad normal.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Si bien algunas deficiencias, detectadas en uno o más elementos de la infraestructura, pueden o no interferir en las actividades principales y cotidianas del área, el trabajo a mediano plazo se podrá ver afectado en algún momento.

En el mismo sentido, es conveniente evaluar si el origen de los inconvenientes de mantenimiento de una infraestructura adecuada se debe a la falta de planificación presupuestaria, o si realmente lo planificado cubre las necesidades del sector auditado.

Las autoridades del Ente Auditado deben tender a poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger las condiciones de trabajo y la integridad de los trabajadores, especialmente como lo indica el artículo 8º inciso “a” de la ley 19587 sobre “higiene y seguridad en el trabajo” en lo relativo a **“la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas”**.

En el mismo sentido, el artículo 9º establece en sus incisos “b” y “c” que son obligaciones del empleador, entre otros, los de mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento, las maquinarias, **“instalaciones”** y **“útiles de trabajo”**, instalar los equipos necesarios para la renovación del aire y eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en el curso del trabajo, **mantener en buen estado de conservación, uso y funcionamiento** las instalaciones eléctricas, **sanitarias** y servicios de agua potable, y evitar la acumulación de desechos y residuos que constituyan un riesgo para la salud, efectuando la limpieza y desinfecciones periódicas pertinentes.

Por lo expuesto, entendemos que, las autoridades máximas de la Procuración General deben evaluar si el ambiente y las condiciones de seguridad e higiene son o no las óptimas. Ello redundará, a corto o mediano plazo, en el desempeño específico del personal.

Asimismo, concebimos que las condiciones ambientales estén directamente relacionadas con la mayor motivación para el trabajo individual y la cooperación en equipo.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO Nº VIII

RESUMEN DE HECHOS Y OBJETOS DE LOS EXPEDIENTES

Nº 01- Expediente Nº C69322/2013 caratulado “**Peirón Mónica Beatriz y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA (Ministerio de Educación) por cobro de sumas de dinero, más indexación, intereses y costas. Se solicita la declaración de inconstitucionalidad de los Decretos 751/04, 547/05, 1294/GCAB/07.

Estado Procesal: Prueba. Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General manifiesta desinterés en la prueba pericial contable ofrecida por la actora. Acta de Audiencia del día 11/09/14, comparece el GCBA. Último movimiento en Tribunales: El GCBA acredita diligenciamiento de oficio con fecha 18/02/15.

Nº 02 - Expediente Nº 41931/0 caratulado “**Abalos Mónica Paulina c/ GCBA s/ Daños y Perjuicios**”. Objeto: Demanda por Accidente de Trabajo/Enfermedad Profesional c/ GCBA y MAPFRE ARG. ART. SA. Monto reclamado \$429.339. **Estado Procesal: Prueba.** Último movimiento de la Carpeta Interna Cédula de Notificación al GCBA de fecha 07/11/12, traslado del informe pericial. Último movimiento en Tribunales: Pedido de Informes al Hospital Fernández con fecha 15/12/2014.

Nº 03 – Expediente Nº C71004/13 caratulado “**Abigo Silvia Beatriz c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por equiparación salarial. **Estado Procesal: Inicial.** Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General contesta demanda, se opone a la prueba pericial contable y al consultor técnico ofrecidos por la actora. Último movimiento en Tribunales: Providencia de fecha 19/12/2014, por contestado el traslado.

Nº 04 – Expediente Nº C62468/2013 caratulado “**Abril Adriana Cecilia y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda por cobro de sumas de dinero y conceptos (indexación, intereses y costas). **Estado Procesal: Prueba.** Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración contesta demanda, manifiesta desinterés en la prueba pericial contable ofrecida por la actora con fecha 17/12/13. Último movimiento en Tribunales: Providencia de fecha 13/02/15, se sustituye prueba pericial por informativa.

Nº 05 – Expediente Nº 43260/0 caratulado “**Acevedo Saladino c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por diferencias salariales. **Estado Procesal: Sentencia de Primera Instancia.** Se hace lugar a la demanda, y se condena al GCBA a abonar las diferencias salariales. Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General desiste del Recurso de Apelación con fecha

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

06/02/14. Último movimiento en Tribunales: El expediente no se encontró en letra, pasó a despacho con fecha 18/02/15.

Nº 06 – Expediente Nº 44815/0 caratulado “**Acosta del Campo Cecilia del Pilar c/ GCBA s/ Cobro de Pesos**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por cobro de pesos. **Estado Procesal: Prueba.** Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General presenta alegatos con fecha 29/12/2014. Último movimiento en tribunales: El expediente no se encontró en letra, pasó a despacho con fecha 12/02/2014.

Nº 07 – Expediente Nº 6109/0 caratulado “**Acosta María Felisa c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA (Hospital General de Agudos José María Penna) por cobro de pesos y reajuste por depreciación monetaria en concepto de indemnización por accidente de trabajo. **Estado Procesal: Ejecución de Sentencia.** Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General acredita depósito de honorarios con fecha 21/12/12. Último movimiento en Tribunales: Con fecha 02/05/2013 Procuración General acredita depósito de pesos \$51.216,78, en concepto de saldo y capital de Sentencia.

Nº 08 – Expediente Nº 33144/2010 caratulado “**Acri Antonio Norberto c/ GCBA s/ Juicio Sumarísimo**”. Objeto: Demanda contra el GCBA a fin de que se deje sin efecto la intimación efectuada al actor para que inicie los trámites de jubilación. **Estado Procesal: Ejecución de Sentencia.** Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General acredita cumplimiento de la Resolución 478 por la que se reintegra al actor. Último movimiento en Tribunales: **Archivado el 2011. Legajo 161**

Nº 09 – Expediente Nº 36888/0 caratulado “**Adamoli Enrique Alberto y otros c/ GCBA s/ Empleo Público**” (**Excepto Cesantía y Exoneración**). Objeto: Juicio Ordinario contra el GCBA a fin de que se abone el suplemento salarial derivado del porcentual establecido en el artículo 2º de la Ordenanza 45.241. **Estado Procesal: Ejecución de Sentencia.** Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General con fecha 04/10/2013, solicita consentir Sentencia. Último movimiento en Tribunales: Sentencia de Cámara de fecha 10/02/2012 confirma la Sentencia de Grado.

Nº 10 – Expediente Nº 42811/2006 caratulado “**AFIP-DGI c/ GCBA s/ Ejecución Fiscal**”. Objeto: Demanda contra el GCBA en concepto de deudas al Fisco (Tasa de Justicia y Multa). **Estado Procesal: Ejecución de Sentencia.** Último movimiento de la Carpeta Interna Sentencia de fecha 09/03/2010 confirma honorarios regulados. La misma se encuentra archivada en Procuración. Último movimiento en Tribunales: El expediente no se encontraba en letra pasó a la Sala IV de la Cámara Contencioso Administrativo Federal con fecha 27/08/2013.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Nº 11 – Expediente Nº 45739/0 caratulado “**Agüero José Daniel y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por diferencias salariales. **Estado Procesal: Inicial.** Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General con fecha 01/12/2014 acompaña Bono Ley. Último movimiento en Tribunales: Procuración General con fecha 01/12/2014 acompaña Bono Ley.

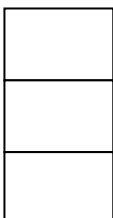
Nº12 – Expediente Nº 43638/0 caratulado “**Aguilera Olimpia Beatriz c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por diferencias salariales. **Estado Procesal: Prueba.** Último movimiento de la Carpeta Interna Cédula de Notificación de fecha 28/03/2014 se abre la causa a prueba. Último movimiento en Tribunales: Providencia de fecha 11/02/2015.

Nº13 – Expediente Nº 41596/0 caratulado “**Ahumada German Augusto c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por diferencias salariales, equiparación de tareas y remuneración. **Estado Procesal: Inicial.** Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General con fecha 31/07/2012 solicita informes a la Dirección General de Educación. Gestión Estatal. Último movimiento en Tribunales: con fecha 02/02/2015 Procuración General presenta informe.

Nº14 – Expediente Nº 19060/2014 caratulado “**Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la CABA**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por cobro de indemnización por despido. **Estado Procesal: Inicial.** Último movimiento de la Carpeta Interna Procuración General con fecha 14/08/2014 contesta demanda, acompaña prueba documental e informativa. Último movimiento en Tribunales: El expediente no se encontró en letra con fecha 18/02/2015.

Nº15 – Expediente Nº C67671/2013 caratulado “**Alarcón Adriana Mabel c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA a fin de que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del Decreto 6718/MCBA/90 que dispone que el Fondo Estímulo tiene carácter de retribución no remunerativa y no bonificable. **Estado Procesal: Prueba.** Último movimiento de la Carpeta Interna con fecha 02/09/2014 Procuración General solicita se libre oficio reiteratorio. Último movimiento en Tribunales: Acreditación de diligenciamiento de oficio reiteratorio con fecha 17/11/2014

Nº16 – Expediente Nº 12901/0 caratulado “**Alberti Gabriela Solange c/ GCBA s/ Amparo**”. Objeto: demanda contra el GCBA por designación de puesto de primera bailarina del Ballet Estable del Teatro Colón. **Estado Procesal:** Último movimiento de la Carpeta Interna, la misma se encuentra archivada en la Procuración General por lo cual no pudo ser relevada. Último movimiento en Tribunales: **Paralizado.** Legajo 311.



“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Nº17 – Expediente Nº 33038/0 caratulado “**Albornoz Nancy Beatriz c/ GCBA s/ amparo (Art. 14 CCABA)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA a fin de que se deje sin efecto la designación efectuada para el cargo de supervisora. **Estado Procesal: Sentencia de Segunda Instancia.** Último movimiento de la Carpeta Interna Sentencia de Cámara de fecha 16/06/2014. Último movimiento en Tribunales: Providencia de fecha 06/08/2014.

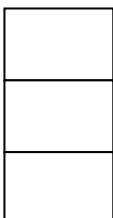
Nº18 – Expediente Nº 44988/06 caratulado “**Aldama Carina Emilia y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA (Ministerio de Educación) por cobro de sumas de dinero con más su indexación, intereses y costas. **Estado Procesal: Prueba.** Último movimiento de la Carpeta Interna Informe de DGALH de fecha 05/03/2014. Último movimiento en Tribunales: Pedido de informes con fecha 04/08/2014.

Nº19 – Expediente Nº 330/0 caratulado “**Alejandro Olga Esther c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por equiparación salarial. **Estado Procesal: Ejecución de Sentencia.** Último movimiento de la Carpeta Interna con fecha 07/10/2011 Procuración General adjunta Boleta de Depósito por la suma de \$ 58.028,93 en concepto de anticipo de honorarios. Último movimiento en Tribunales: **Ejecución de Sentencia.** Último movimiento de tribunales Providencia de fecha 21/03/2014 librase Cheque por la suma de \$ 356.432,98.

Nº20 – Expediente Nº 872/0 caratulado “**Alfano Juan Carlos y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por diferencias salariales. **Estado Procesal: Ejecución de Sentencia.** Último movimiento de la Carpeta Interna con fecha 13/03/2012 Procuración General adjunta Boleta de Depósito por la suma de \$1.818.812,83. Último movimiento en Tribunales: Providencia de fecha 12/12/2013 librese cheque contra el Banco Ciudad.

Nº21 – Expediente Nº 36335/0 caratulado “**Aliboni Elsa Adriana y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto Cesantía y Exoneración)**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por diferencias salariales. **Estado Procesal: Prueba.** Último movimiento de la Carpeta Interna con fecha 14/06/2012 Procuración General da cumplimiento al requerimiento y solicita se deje sin efecto la multa. Cédula de Notificación de fecha 13/03/2014 se clausura el período probatorio. Último movimiento en Tribunales: Providencia de fecha 19/06/2012, proveído a foja 226.

Nº 22 – Expediente Nº 42927/0 caratulado: “**Almeida Iván Igor c/ GCBA s/ Cobro de Pesos**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por diferencias salariales. **Estado Procesal: Prueba.** Último movimiento de la Carpeta Interna con fecha 28/11/2014 Procuración General contesta traslado del Recurso interpuesto por



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

la actora. Último movimiento en Tribunales: El expediente no se encontró en letra, pasó a la Secretaría General con fecha 03/12/2014.

Nº23 - Expediente Nº C62468-2013-0 caratulado “**Abril Adriana Cecilia y otros c/ GCBA y otros s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda al GCBA por cobro de pesos más indexación, intereses y costas, y Declaración de Inconstitucionalidad de los Decretos 751/04, 547/05 y 1294/GCAB/07. **Estado procesal:** SISEJ Prueba. Último movimiento en carpeta interna: 17/12/13 PG Contesta Demanda. Último movimiento en Tribunales: 31/03/15. Autos a los fines del Art 390 CCA y T.

Nº 24 - Expediente Nº 36971-0 caratulado “**Acevedo Oliver María y otros c/ GCBA s/ Cobro de pesos**”. Objeto: Demanda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la ordenanza de la ex MCBA N 45241 exigiendo el pago de capital más los intereses debidos desde que la mencionada norma entro en vigencia más la incorporación al salario de los suscriptos, con carácter remunerativo, de la asignación creada por esta norma. **Estado procesal:** SISEJ Prueba. Último movimiento en carpeta interna: 25/06/13. Cédula con radicación del expediente. Último movimiento en Tribunales: 20/02/15. A Despacho.

Nº25 - Expediente Nº 17808-0 caratulado “**Acosta de Zarate Graciela y otros c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda por cobro de pesos por diferencias salariales desde 5 años antes, más intereses. **Estado procesal:** SISEJ Ejecución de Sentencia. Último movimiento en Carpeta Interna: 03/12/13. PG Da en pago \$45980 para abogados. Último movimiento en Tribunales: 17/2/14. Líbrese giro por \$45980.

Nº26 - Expediente Nº 36939-0 caratulado “**Acosta María Angélica y otros c/ GCBA s/ Cobro de pesos**”. Objeto: Demanda por pago del suplemento salarial derivado del porcentual de recaudación establecido por el Art. 2 de la Ordenanza Nº 45241 y pago de sumas de dinero por diferencias salariales retroactivas más intereses. **Estado procesal:** SISEJ Ejecución de Sentencia. Último movimiento en Carpeta Interna: 09/02/15. PG Contesta el traslado de la liquidación del crédito practicado por la actora. Impugna y rechaza liquidación. Último movimiento en Tribunales: a Despacho el 19/3/15.

Nº27 - Expediente Nº 10368-2014 caratulado “**Acri Alberto José y otro c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda por liquidación del subsidio por Ex Combatientes de Malvinas. **Estado procesal:** SISEJ: Para contestar Demanda. Último movimiento en Carpeta Interna: 03/03/15 Nota interna de PG.

Ultimo movimiento en Tribunales: 14/4/15 Por presentado (la contestación de demanda).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Nº28 - Expediente N° 31495-1 caratulado “**Adam Teófilo c/ GCBA s/ Medida cautelar**”. Objeto: Inicia medida cautelar de no innovar sobre la situación de revista del actor, se reponga al actor en su cargo y función y se dejen sin efecto se suspenda la ejecución de los actos administrativos que establecen el cese del actor en su cargo y función como agente activo del Teatro Colon. **Estado procesal:** SISEJ Ejecución de sentencia. Último movimiento en Carpeta Interna: 05/04/10 Resuelve: Confirmar la resolución anterior por 210 días desde la notificación de este pronunciamiento. Costas a la vencida. Último movimiento en Tribunales: Archivado Leg A 05-13.

Nº29 - Expediente N° 38116-0 caratulado “**Adriano Hugo y otros c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda por cobro de sumas de dinero adeudadas por diferencias salariales, equiparación de tareas y de remuneración. **Estado procesal:** SISEJ Prueba. Último movimiento en carpeta interna: 12/11/14 PG Solicita se revoque intimación (acompañar bonos de CPACF). Nov/14 Deja sin efecto el apercibimiento dispuesto anteriormente Fdo. Juez. Último movimiento en Tribunales: 27/2/15. Cédula por retiro de expediente y presentación de alegatos.

Nº30 - Expediente N°44680-0 caratulado “**Agra Marcela Nélide y otros c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda por pago del suplemento salarial derivado del porcentual de recaudación establecida por el Art. 2 de la Ordenanza N 45241 y pago de sumas de dinero por diferencias salariales retroactivas más intereses. **Estado procesal:** SISEJ Prueba. Último movimiento en Carpeta Interna: 04/04/14 PG acompaña bono. Último movimiento en Tribunales: 28/10/14. Librese oficio reiteratorio.

Nº31 - Expediente N°19126-0 caratulado “**Aguilar Patricia c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda por cobro de diferencias salariales adeudadas en concepto de equiparación de haberes. **Estado procesal:** SISEJ Ejecución de Sentencia. Ultimo movimiento en carpeta interna: Feb/2015 Librese Oficio para sacar el expediente de Paralizado (Leg 1821) y se remita al juzgado. Último movimiento en Tribunales: 26/08/14. Paralizado Leg 1821.

Nº32- Expediente N° 38728-0 caratulado “**Aguirre Liliana Elizabeth y otros c/ GCBA y otros s/ Cobro de pesos**”. Objeto: Demanda contra el GCBA por diferencias salariales Ordenanza 45241 con el objeto de obtener el cobro de sumas provenientes de la distribución del 40% ingresado en el hospital por conceptos varios. **Estado procesal:** SISEJ Prueba. Último movimiento en Carpeta Interna: 07/02/14 Cédula: entrega de expedientes a las partes para alegatos. Último movimiento en Tribunales: 8/4/15 a despacho.

Nº 33 - Expediente N° 23377-0 caratulado “**Ainbinder Marta Ester c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: promueve demanda persiguiendo su correcto

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

encasillamiento laboral y el reconocimiento de diferencias salariales más intereses. **Estado procesal:** SISEJ Prueba. Ultimo movimiento en carpeta interna: 10/12/14 Nota interna: PG solicita autorización para no alegar (autorizan) Ultimo movimiento en Tribunales: 1/4/15 Toda vez que las partes no han hecho uso del derecho a alegar, dese por decaído el derecho para el futuro.

Nº 34 - Expediente Nº 39280-0 caratulado “**Alaniz María Cristina y otros c/ GCBA y otros s/ Cobro de pesos**”. Objeto: Demanda por diferencias salariales ordenanza 45241 con el objeto de obtener el cobro de las sumas provenientes de la distribución del 40 % ingresado en el Hospital en concepto de fondos varios recaudados. **Estado procesal:** SISEJ Prueba. Último movimiento en Carpeta Interna: 23/07/13 Se remite Oficio judicial. Último movimiento en Tribunales. 2/3/15 autos para sentencia.

Nº 35 - Expediente Nº 38122-0 caratulado “**Albarracín Silvia c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: demanda por diferencias salariales contra el GCBA, Ordenanza 45241 con el objeto de obtener el cobro de las sumas provenientes de la distribución del 40 % ingresado en el hospital por diversos conceptos. **Estado procesal:** SISEJ Sentencia 2da. Ultimo movimiento en Carpeta Interna: 03/12/14. Sentencia 2da: Rechazar el Recurso de Apelación de la demandada sin especial imposición de costas en la Alzada por no haber mediado contradicción. Último movimiento en Tribunales: 3/12/14. Sentencia de 2da. 25/2/15. Por devueltos.

Nº 36 - Expediente Nº 56701-2011 caratulado “**Albornoz Claudio Javier c/ Cementerio de Flores y otro s/ Despido**”. Objeto: Demanda por Despido y Cobro de indemnización por despido. Monto \$ 85.850. **Estado procesal:** SISEJ Inicial. Último movimiento en Carpeta Interna: 11/06/14 Cumplida la intimación y por denunciado el domicilio del codemandado Civiello Juan Carlos. Ultimo movimiento en Tribunales: 13/4/15. Téngase presente la autorización conferida.

Nº37 - Expediente Nº 35546-0 caratulado “**Albornoz Silvia de Jesús y otros c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda a fin que se abonen las sumas de dinero que surjan de la prueba a producir y que corresponde a lo previsto en el art 2 de la Ordenanza N 45241/91. **Estado procesal:** SISEJ Ejecución de Sentencia. Ultimo movimiento en Carpeta Interna: 16/04/14. PG Contesta traslado (de cedula 15/04/14 respecto a la designación de un Perito Contador para practicar liquidación). **Último movimiento en Tribunales:** No pudo verse por ser expediente Reservado.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Nº 38 - Expediente Nº 6558-2007 caratulado “**Aldonate Andrea Soledad c/ Logística ambiental SA y otro s/ Despido**”. Estado procesal: SISEJ Ejecución de sentencia. Último movimiento en carpeta interna: no pudo verse porque la carpeta interna fue archivada en Avalos el 31/7/2008. Último movimiento en Tribunales: archivado con Legajo 610 del 20/4/2009.

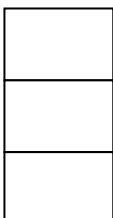
Nº 39 - Expediente Nº 42695-0 caratulado “**Alegre Arnoldo Carmelo y Otros c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda por cobro de sumas de dinero adeudadas por diferencias salariales, equiparación de tareas y de remuneración. Estado procesal: SISEJ Prueba. Último movimiento en carpeta interna: Nota a mano de los movimientos del expediente: 22/12/14 Líbrese oficio reiteratorio fecha: 03/02/15. Último movimiento en Tribunales: 12/3/15 certificación de pruebas.

Nº40 - Expediente Nº 269-2013-0 caratulado “**Alfonso María Blanca Reinalda y otros c/ GCBA y otros s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda al GCBA por cobro de sumas del Fondo Nacional de Incentivo Docente más intereses. Estado procesal: SISEJ Prueba. Ultimo movimiento en Carpeta Interna: 12/05/14 PG contesta traslado del hecho nuevo invocado por la accionante. 15/05/14 Nota Interna PG. Último movimiento en Tribunales: 30/3/15 Abogado actora retira un oficio.

Nº41 - Expediente Nº 26928-0 caratulado “**Allevato Nidia y otros c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda al GCBA por cobro de sumas de dinero adeudadas por diferencias salariales. Equiparación de tareas y de remuneración. Estado procesal: SISEJ Prueba. Ultimo movimiento en Carpeta Interna: 18/8/11 Audiencia 288 PG comparece. Último movimiento en Tribunales: 11/3/15 Actora solicita CD en préstamo. 16/3/15. Proveyendo escrito anterior.

Nº 42 - Expediente Nº 38257-0 caratulado “**Almirón Alejandrina de la Cruz c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda contra GCBA Poder Ejecutivo por pago de sumas de dinero. Ordenanza 45241/91. Estado procesal SISEJ: Prueba Último movimiento en Carpeta Interna 27/03/12 Se remite Oficio judicial. Último movimiento en Tribunales: 23/12/14. Individualizado que sea el oficio cuya reiteración solicita, petición y se proveerá.

Nº43- Expediente Nº 1301-0 caratulado “**Alonso Néstor M y otros c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda por cobro de sumas de dinero adeudadas por diferencias salariales. Equiparación de tareas y de remuneración. Estado procesal: SISEJ Ejecución de Sentencia. Ultimo movimiento en Carpeta Interna: feb/2015 PG Contesta traslado. Último movimiento en Tribunales: 1/4/15 PG. Funda Recurso de Apelación. Traslado a la actora.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

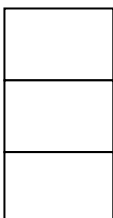
Nº 44 - Expediente Nº 41978-0 caratulado “**Alvarenga Pablo Martin c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda donde solicita Inconstitucionalidad con carácter no remunerativo suplementos y abono retroactivo SAC devengados y aportes adeudados. **Estado procesal:** SISEJ Prueba. Último movimiento en carpeta interna: jul/2014 PG acredita diligenciamiento. Último movimiento en Tribunales: 12/02/15. Jueza: no ha lugar a lo solicitado precedentemente (Actor solicita se intime la demandada bajo apercibimiento a producir prueba).

Nº 45 - Expediente Nº 45408-0 caratulado “**Barreiro Mario Ernesto y otros c/ GCBA s/ Empleo Público**”. Objeto: Demanda se proceda a abonar las asignaciones creadas por los Decretos 1442/98, 260/03, 310/04, 483/05, 682/06 y consecutivos en todos sus cargos y horas cátedras docentes. También pago de diferencias dinerarias que se adeudan. **Estado procesal:** SISEJ Prueba. Último movimiento en Carpeta Interna: 03/04/14. Se remite oficio. Último movimiento en Tribunales: 26/02/15 Actora solicita: Pasen los autos a dictar sentencia.

Nº 46 – Expediente Nº C64211/0, caratulado “**Barrionuevo Nicolás Alberto c/ GCBA y otros s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, Secretaria Nº 2. **Estado Procesal:** Prueba. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Cedula notificando al GCBA el auto de apertura a prueba del 01/12/2014. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 189. 09/04/15. Se tiene presente el diligenciamiento de un oficio. El estado procesal del Sisej indica “Inicial”, cuando el expediente se encuentra en etapa de prueba.

Nº 47 – Expediente Nº 47030/2009, caratulado “**Barros Francisco Ernesto c/ Road Seguridad y otro s/ Despido**”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 49. **Estado Procesal: Finalizado** (se concilió y la actora desistió de la acción) **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Acta de audiencia de conciliación del 15/09/10. **Último movimiento en Tribunales:** Archivado – Legajo 1152. 30/08/10 y 15/09/10 hay audiencias conciliatorias. El GCBA no comparece. No obstante, el 26/08/10 el GCBA presentó escrito en el juzgado manifestando que no concurriría por carecer de facultades conciliatorias. El estado procesal del Sisej indica “Inicial”, cuando el expediente ya se encuentra terminado

Nº 48 – Expediente Nº 36778/0, caratulado “**Barzi Daniela Inés y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 21, secretaria Nº 42. **Estado Procesal:** Prueba. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Proveído teniendo presente la acreditación de un oficio, de fecha 11/11/2014. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 230. 25/02/15. Oficio observado a Agrupación Salud Integral.



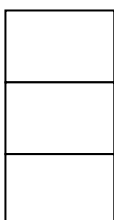
Nº 49 – Expediente Nº 43825/0, caratulado “**Basta Marcelo Hugo c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 16, secretaria Nº 31. **Estado Procesal:** Inicial. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Contestación de traslado del GCBA de fecha 18/12/2014. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 391. 23/12/14. Se fija audiencia art. 288 para el 11/03/15 (No hay notificaciones, ni acta de audiencia). El número de expediente es 43825/0, no 43825/2012 como surge de Sisej.

Nº 50 – Expediente Nº 37900/0, caratulado “**Battistella Teresa c/ GCBA s/ Daños y perjuicios**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 4, secretaria Nº 8. **Estado Procesal:** Inicial. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** El expediente se encuentra archivado. No se pudo relevar. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 264. 16/12/12. Cedula a la parte actora notificando caducidad. El 13/06/12 se decretó la caducidad de instancia. En diciembre de ese mismo mes, la parte actora apeló la resolución. El juzgado proveyó que, una vez devuelta la cedula, se proveería. La cedula surge agregada a fs. 264, pero no hay movimiento posterior.

Nº 51 – Expediente Nº 37292/0, caratulado “**Bavastro Marcela Mónica c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, secretaria Nº 10. **Estado Procesal:** **Sentencia de 2º instancia.** (La cuestión de fondo se declara abstracta). **Último movimiento de la Carpeta Interna:** 15/04/11 Cedula de Cámara notificando al GCBA la confirmación de las astreintes impuestas. **Último movimiento en tribunales:** Paralizado – Legajo 163El día 22/06/10 se impone astreintes al GCBA por \$1.700, por “no acreditar el cumplimiento del oficio de fs. 47”. El 07/04/11, la Cámara confirma las astreintes impuestas.

Nº 52 – Expediente Nº 30850/0, caratulado “**Beccaceci Laura Marcela c/ GCBA s/ Cobro de pesos**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, secretaria Nº 3. **Estado Procesal:** **Sentencia de 2º instancia.** (Rechazando la demanda) **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Cedula de Cámara notificando al GCBA el rechazo de la demanda el 25/06/13. **Último movimiento en Tribunales:** Paralizado – Legajo 257-2015. Actora apeló la sentencia de primera instancia y expresó agravios. El GCBA no contesto el traslado de los agravios.

Nº 53 – Expediente Nº 1728/76, caratulado “**Bejega Raúl Vicente c/ GCBA s/ Ejecución de sentencias contra autoridades administrativas**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, secretaria Nº 9. **Estado Procesal:** Ejecución de sentencia. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** El expediente se encuentra archivado. No se pudo relevar. **Último movimiento en Tribunales:** Paralizado – Legajo 1844



“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Nº 54 – Expediente Nº 39004/0, caratulado “**Bello Julio Cesar c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 20, secretaria Nº 40. **Estado Procesal:** Prueba. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Contestaciones de oficios varios, del año 2014. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 1359. 14/04/14. Se tiene presente el informe que certifica las pruebas producidas en el expediente.

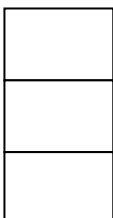
El GCBA no comparece a la audiencia del art. 288 de fecha 30/08/12 (notificada el día 03/08/12)

Nº 55 – Expediente Nº 42580/0, caratulado “**Cabral Gerardo Aníbal y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 22, secretaria Nº 43. **Estado Procesal:** Prueba. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Cedula notifica al GCBA la suspensión del llamado de autos a sentencia el 02/12/14. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 194. 12/03/15. Se ordena correr traslado al GCBA de un escrito presentado por la actora. El GCBA no comparece a la audiencia del art. 288 de fecha 18/06/12 (notificada el día 29/05/12)

Nº 56 – Expediente Nº 38365/0, caratulado “**Cabrera Silvia Nilda c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado

Contencioso Administrativo y Tributario Nº 22, secretaria Nº 44. **Estado Procesal:** Prueba. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Acta de audiencia art. 288, del 30/03/12. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 573. 20/03/15. Se ordena librar un oficio reiteratorio. La copia del escrito de contestación de demanda que obra en la Carpeta Interna es una copia sin firma ni sello del juzgado. La copia presentada efectivamente en el expediente no se encuentra en la Carpeta Interna.

Nº57 – Expediente Nº C68526-2013/0, caratulado “**Cáceres Rubén c/ GCBA s/ Impugnación de acto administrativo**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 14, secretaria Nº 27. **Estado Procesal: Sentencia de 2º instancia.** (Declararon no habilitada la instancia. La actora apelo y la Cámara rechazo el recurso). **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Proveído de Cámara del 23/12/14, rechazando el recurso interpuesto por la parte actora. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 539. 30/03/15. El juzgado solicita a la parte actora que aclare un pedido de desglose de una documentación. El estado procesal del Sisej indica “Inicial”, cuando el expediente ya se encuentra terminado. A fs. 11 de la Carpeta Interna obra un escrito “Cumple intimación – Acompaña”, del GCBA, que carece de firma y cargo.



“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

Nº 58 – Expediente Nº 35182/0, caratulado “**Cafferata Jorge Alberto c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8, secretaria Nº 15. **Estado Procesal:** Inicial. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Proveído del 02/03/11, donde intiman a la actora a adecuar el número de testigos. **Último movimiento en Tribunales:** Paralizado – Legajo 1024

Nº 59 – Expediente Nº 7576/0, caratulado “**Calcagni Marta Inés c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8, secretaria Nº 16. **Estado Procesal:** Ejecución de sentencia. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** El GCBA da en pago el 13/06/11. **Último movimiento en Tribunales:** Paralizado – Legajo 1032. La contestación de demanda fue presentada en forma extemporánea. La foliatura de la carpeta interna llega hasta la fs. 378. Hay aproximadamente 30 fs. Además sin foliar.

Nº 60 – Expediente Nº 40114/0, caratulado “**Calla Alba Liliana y otros c/ GCBA s/ Cobro de pesos**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 3, secretaria Nº 6. **Estado Procesal:** Ejecución de sentencia. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Escrito de GCBA del 16/10/13 desistiendo del recurso de apelación interpuesto, acompañando la autorización correspondiente. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 181. 10/03/15. El Juzgado autoriza el préstamo del expediente solicitado por la parte actora.

Nº 61 – Expediente Nº 70391/1997, caratulado “**Calvo Oscar y otro c/ MCBA s/ Cobro de sumas de dinero**”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53. **Estado Procesal:** Ejecución de sentencia. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** El expediente se encuentra archivado. No se pudo relevar. **Último movimiento en Tribunales:** Archivado – Legajo 35-2011. El número de expediente que surge de Sisej pertenece a los autos “Cuarto SA c/ Soncini Gilda Flavia s/ Ejecución hipotecaria”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19. El número correcto, de acuerdo a la página del Poder Judicial de la Nación, es 70391/2007.

Nº 62 – Expediente Nº 44646/0, caratulado “**D’Albis Marcelo Christian c/ GCBA y otros s/ Daños y perjuicios**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 18, secretaria Nº 35. **Estado Procesal:** Prueba. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Proveído de 18/12/14, no haciendo lugar al pedido de GCBA de dictar sentencia, dado que existe prueba pendiente de producción. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 425. 19/02/15. Se tiene presente el informe que certifica las pruebas producidas en el expediente.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- a) 25/09/13 Audiencia art. 288. GCBA no comparece pese a estar debidamente notificado.
- b) 05/12/13. Audiencia testimonial. GCBA no comparece pese a estar debidamente notificado.
- c) 19/02/14. Audiencia testimonial. GCBA no comparece pese a estar debidamente notificado.

Nº 63 – Expediente Nº 38567/0, caratulado “**Daffunchio Diego c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 18, secretaria Nº 36. **Estado Procesal:** Sentencia de 1º instancia. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Apelación del GCBA el 17/12/14. **Último movimiento en Tribunales:** El 09/02/15 pasó a Secretaria General. No se pudo tomar vista.

Nº 64 – Expediente Nº 43743/0, caratulado “**Dambrisi Patricia c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 18, secretaria Nº 36. **Estado Procesal:** Sentencia de 1º instancia. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Cedula notificando el 23/02/15 que los autos se encuentran en Secretaría de Cámara para expresar agravios. **Último movimiento en Tribunales:** El 09/02/15 pasó a Secretaria General.

- a) No obra acta de audiencia del art. 288 en la Carpeta interna.
- b) El estado procesal del Sisej indica “Prueba”, cuando el expediente ya tiene sentencia de primera instancia.

Nº 65 – Expediente Nº 39963/0, caratulado “**Echegaray Walter Roberto c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, secretaria Nº 1. **Estado Procesal:** Ejecución de sentencia. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** GCBA acompaña boleta de depósito y da en pago, el 13/02/15. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 390. 04/03/15 Se ordena librar cheque por honorarios.

Nº 66 – Expediente Nº 41337/0, caratulado “**Elías Costa Christian María y otros c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 21, secretaria Nº 41. **Estado Procesal:** Prueba. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** Autorización de la Procuración para no alegar, el 27/02/14. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 242. 26/02/15. El juzgado ordena a las partes manifestar lo que estimen corresponder respecto de determinadas Actas Paritarias.

- a) El GCBA no compareció a la audiencia del art. 288 del 19/03/13 (notificada el 06/02/13).

“2016, Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

- b) El estado procesal del Sisej indica “A sentencia 1° instancia”, cuando el expediente aún se encuentra en etapa de prueba.

Nº 67 – Expediente Nº C2247-2014/0, caratulado “**Enrique Eva Elena c/ GCBA s/ Empleo Público (Excepto cesantía y exoneración)**”, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 14, secretaria Nº 28. **Estado Procesal:** Prueba. **Último movimiento de la Carpeta Interna:** 01/10/14. Acta de audiencia art. 288. **Último movimiento en Tribunales:** Fs. 100. 20/03/15. Nota de libramiento de oficio a la Dirección General de Liquidación de Haberes.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.